



SUMARIO

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio sobre acuerdo relativo a aprobación definitiva del presupuesto general municipal de 2018, aprobación definitiva de la modificación de los programas plurianuales del ejercicio 2017 y anteriores y aprobación definitiva del programa plurianual del ejercicio 2018 2

Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo

Anuncios (3) relativos a concesiones de autorización administrativa previa y de construcción de diferentes instalaciones eléctricas en distintos términos municipales 17

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Anento	21
Ayuntamiento de Berrueco	22
Ayuntamiento de Calatayud	23
Ayuntamiento de Cerveruela	24
Ayuntamiento de Gallocanta	25
Ayuntamiento de Gallur (2)	26
Ayuntamiento de Gelsa (4)	28
Ayuntamiento de Lechón	32
Ayuntamiento de Monterde	33
Ayuntamiento de Mozota	41
Ayuntamiento de Muel	42
Ayuntamiento de Nombrevilla	43
Ayuntamiento de Novallas (2)	44
Ayuntamiento de Pinseque	46
Ayuntamiento de Quinto	47
Ayuntamiento de Retascón	48
Ayuntamiento de Romanos	49
Ayuntamiento de Sierra de Luna	50
Ayuntamiento de Tarazona	52
Ayuntamiento de Val de San Martín	59
Ayuntamiento de Villanueva de Gállego	60
Ayuntamiento de Villanueva de Jiloca	62
Mancomunidad Aguas de Monegros	63
Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro	64

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 1	65
Juzgado núm. 9	66
Juzgado núm. 10	67
Juzgado núm. 12	68
Juzgado núm. 14	69
Juzgado núm. 15	70
Juzgado núm. 19	71
Juzgado núm. 20	72

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1	73
Juzgado núm. 2 (5)	74
Juzgado núm. 3	79
Juzgado núm. 5	80
Juzgado núm. 6	81
Juzgado núm. 7	82

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Miralbuena

Junta general ordinaria	83
-------------------------------	----

Comunidad de Regantes núm. 10 de Bardenas, de Erla y Sierra de Luna

Asamblea general ordinaria	84
----------------------------------	----



SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.734

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ECONOMÍA Y CULTURA

Servicio de Presupuestos

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2018, ha acordado:

—Aprobar definitivamente el presupuesto general municipal de 2018, según anexo I que se acompaña, que comprende el presupuesto general resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran y las plantillas de personal funcionario, laboral y eventual, tanto municipal como de los organismos autónomos, en cumplimiento del artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. (Expedientes números 1.110.820/2017 y 1.126.040/2017).

—Aprobar definitivamente la modificación de los programas plurianuales del ejercicio 2017 y anteriores, de conformidad con los anexos II a y II b que se acompañan. (Expediente número 1.110.916/2017).

—Aprobar definitivamente el programa plurianual del ejercicio 2018, según el anexo III que se acompaña. (Expediente número 1.110.867/2017).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Los expedientes anteriores se hallan a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

I.C. de Zaragoza, a 26 de febrero de 2018. — El consejero del Área de Economía y Cultura, Fernando Rivarés Esco. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

ANEXO I

Presupuesto general municipal 2018

Ingresos por Capítulos	Municipal	O.A. Artes Escénicas e Imagen	O.A. Educación y Bibliotecas	O.A. Zaragoza Turismo	O.A.M. de Empleo y Fomento Empresarial	S.M. Zaragoza Vivienda S.L.U.	S.M. Zaragoza Cultural S.A.U	Zaragoza Deporte Municipal S.A.	S. M. Zgr Arriba Desarrollo Espo. S.A.	Ecociudad Zaragoza SAU	Sumar	Transferencias Internas	Consolidado
I. Impuestos Directos	303.737.850,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	303.737.850,00	0,00	303.737.850,00
II. Impuestos Indirectos	29.185.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.185.700,00	0,00	29.185.700,00
III. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	115.175.500,00	2.084.877,00	1.596.000,00	207.300,00	0,00	7.375.345,00	3.734.184,00	2.096.500,00	25.000,00	27.669.588,33	159.964.274,33	1.377.630,00	158.586.844,33
IV. Transferencias Corrientes	284.526.200,00	4.344.250,00	10.709.500,00	2.629.500,00	8.763.167,00	4.270.973,00	6.580.968,00	3.685.000,00	1.799.808,00	0,00	307.309.266,00	42.708.066,00	284.601.200,00
V. Ingresos Patrimoniales	8.568.430,00	43.873,00	2.000,00	0,00	0,00	654.942,00	0,00	0,00	575.000,00	0,00	9.843.345,00	4.658.320,00	5.185.025,00
Operaciones Corrientes	721.193.680,00	6.473.000,00	12.307.500,00	2.836.800,00	8.763.167,00	12.300.860,00	10.315.132,00	5.781.500,00	2.399.808,33	27.669.588,33	810.040.435,33	48.744.016,00	761.296.419,33
VI. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	832.636,00	0,00	0,00	0,00	0,00	832.636,00	0,00	832.636,00
VII. Transferencias de Capital	6.500.000,00	40.000,00	160.000,00	0,00	20.000,00	10.229.079,00	0,00	1.451.000,00	0,00	0,00	18.400.079,00	11.900.079,00	6.500.000,00
Operaciones de Capital	6.500.000,00	40.000,00	160.000,00	0,00	20.000,00	11.061.715,00	0,00	1.451.000,00	0,00	0,00	19.232.715,00	11.900.079,00	7.332.636,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	727.693.680,00	6.513.000,00	12.467.500,00	2.836.800,00	8.783.167,00	23.361.975,00	10.315.132,00	7.232.500,00	2.399.808,00	27.669.588,33	829.273.150,33	60.644.095,00	768.629.055,33
VIII. Activos Financieros	500.000,00	120.000,00	50.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.302.588,00	3.002.588,00	2.302.588,00	700.000,00
IX. Pasivos Financieros	24.800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.653.780,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.453.780,00	0,00	26.453.780,00
OPERACIONES FINANCIERAS	25.300.000,00	120.000,00	50.000,00	0,00	30.000,00	1.653.780,00	0,00	0,00	0,00	2.302.588,00	29.456.368,00	2.302.588,00	27.153.780,00
Total Ingresos	752.993.680,00	6.633.000,00	12.517.500,00	2.836.800,00	8.813.167,00	25.015.755,00	10.315.132,00	7.232.500,00	2.399.808,00	29.972.176,33	858.729.518,33	62.946.683,00	795.782.835,33
Gastos por Capítulos	Municipal	O.A. Artes Escénicas e Imagen	O.A. Educación y Bibliotecas	O.A. Zaragoza Turismo	O.A.M. de Empleo y Fomento Empresarial	S.M. Zaragoza Vivienda S.L.U.	S.M. Zaragoza Cultural S.A.U	Zaragoza Deporte Municipal S.A.	S. M. Zgr Arriba Desarrollo Espo. S.A.	Ecociudad Zaragoza SAU	Sumar	Transferencias Internas	Consolidado
I. Gastos de Personal	235.681.165,00	2.731.934,26	10.462.000,00	792.500,00	3.070.145,67	4.559.997,00	2.112.000,00	1.270.000,00	391.600,00	734.868,07	261.806.150,00	0,00	261.806.150,00
II. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	299.019.293,00	3.593.565,74	1.755.500,00	1.950.300,00	4.058.021,33	5.834.480,00	7.598.132,00	3.141.500,00	2.008.208,00	23.475.127,06	352.424.127,13	8.338.538,00	344.085.569,13
III. Gastos Financieros	13.161.900,00	0,00	11.000,00	0,00	0,00	314.120,00	0,00	0,00	0,00	161.212,00	13.648.232,00	0,00	13.648.232,00
IV. Transferencias Corrientes	60.454.421,00	147.500,00	23.000,00	25.000,00	1.635.000,00	2.113.130,00	560.000,00	1.370.000,00	0,00	0,00	66.328.051,00	42.708.066,00	23.619.985,00
V. Fondo de Contingencia y otros imprevistos	6.841.586,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.841.586,00	0,00	6.841.586,00
Operaciones Corrientes	615.188.345,00	6.473.000,00	12.251.500,00	2.767.800,00	8.763.167,00	12.821.727,00	10.260.132,00	5.781.500,00	2.399.808,00	24.371.147,13	701.048.126,13	51.046.604,00	650.001.522,13
VI. Inversiones Reales	55.728.405,00	40.000,00	216.000,00	69.000,00	20.000,00	5.459.079,00	55.000,00	1.451.000,00	0,00	4.026.754,13	67.065.238,13	0,00	67.065.238,13
VII. Transferencias de Capital	13.410.079,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.210.079,00	11.900.079,00	5.310.000,00
Operaciones de Capital	69.138.484,00	40.000,00	216.000,00	69.000,00	20.000,00	9.259.079,00	55.000,00	1.451.000,00	0,00	4.026.754,13	84.275.317,13	11.900.079,00	72.375.238,13
OPERACIONES NO FINANCIERAS	684.296.629,00	6.513.000,00	12.467.500,00	2.836.800,00	8.783.167,00	22.080.866,00	10.315.132,00	7.232.500,00	2.399.808,00	28.397.801,26	785.323.443,26	62.946.683,00	722.376.760,26
VIII. Activos Financieros	11.786.574,00	120.000,00	50.000,00	0,00	30.000,00	24.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.010.574,00	0,00	12.010.574,00
IX. Pasivos Financieros	56.910.277,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.910.949,00	0,00	0,00	0,00	1.574.275,07	61.395.501,07	0,00	61.395.501,07
OPERACIONES FINANCIERAS	68.696.851,00	120.000,00	50.000,00	0,00	30.000,00	2.934.949,00	0,00	0,00	0,00	1.574.275,07	73.408.075,07	0,00	73.408.075,07
Total Gastos	752.993.680,00	6.633.000,00	12.517.500,00	2.836.800,00	8.813.167,00	25.015.755,00	10.315.132,00	7.232.500,00	2.399.808,00	29.972.176,33	858.729.518,33	62.946.683,00	795.782.835,33

ANEXO I
Plantilla municipal 2018

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS 2018			5666
ESCALA DE HABILITACIÓN ESTATAL			4
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GR/SUB	
1	SECRETARIA/O GENERAL DEL PLENO (DIR)	A-A1	
1	INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL (DIR)	A-A1	
1	TITULAR OFICINA DE APOYO A LA J.G.L. (DIR)	A-A1	
1	TITULAR UNIDAD CENTRAL DE CONTAB. Y TESORERIA	A-A1	
* DIR.- Personal Directivo, art. 38.2 del Reglamento Orgánico Municipal			
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			871
A) SUBESCALA TÉCNICA			102
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GR/SUB	
102	TÉCNICA/O ADMINISTRACIÓN GENERAL	A-A1	
B) SUBESCALA DE GESTIÓN			42
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GR/SUB	
42	TÉCNICA/O MEDIO DE GESTION	A-A2	
C) SUBESCALA ADMINISTRATIVA:			422
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GR/SUB	
422	ADMINISTRATIVA/O (*)	C-C1	
(*) En el número que se determine en el marco de los acuerdos con las representación sindical y las Ofertas de Empleo Público, se transformarán automáticamente en plazas de Administrativo/a, sin cambio de puesto de trabajo, las plazas de Auxiliar de Administración General de los aspirantes que en cada caso superasen las pruebas de promoción interna convocadas al efecto.			
D) SUBESCALA AUXILIAR			291
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GR/SUB	
291	AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O (*)	C-C2	
(*) Las vacantes de Administrativa/o que se produzcan como consecuencia de situaciones que comporten la pérdida definitiva de la condición funcional se transformarán automáticamente en plazas de Auxiliar de Administración General.			
E) SUBESCALA SUBALTERNA			14
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GR/SUB	
14	SUBALTERNA/O	Agrup. (D. A. 7ª Ley 7/2007)	
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			4791
SUBESCALA TÉCNICA			650
I.- TÉCNICAS/OS SUPERIORES			165
PLAZAS	DENOMINACIÓN	GR/SUB	
2	ANALISTA CLÍNICO	A-A1	
1	ARCHIVERA/O "a extinguir"	A-A1	
32	ARQUITECTA/O	A-A1	
1	BACTERIÓLOGA/O "a extinguir" (2)	A-A1	
1	BROMATÓLOGA/O "a extinguir" (2)	A-A1	
1	BROMATÓLOGA/O "a extinguir" (3)	A-A1	
1	DIRECTOR/A DR. EN MEDICINA I.M.S.P. "a extinguir" (2)	A-A1	
25	ECONOMISTA	A-A1	
1	FARMACÉUTICA/O "a extinguir" (3)	A-A1	
1	FITOPATÓLOGA/O "a extinguir" (3)	A-A1	
2	GINECÓLOGA/O	A-A1	
15	INFORMÁTICA/O	A-A1	
15	INGENIERA/O CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A-A1	
2	INGENIERA/O AGRONOMA/O	A-A1	
5	INGENIERA/O INDUSTRIAL	A-A1	
1	INGENIERA/O DE TELECOMUNICACIONES	A-A1	

7	LETRADA/O ASESOR/A	A-A1
2	LICENCIADA/O EN EDUCACION FÍSICA	A-A1
3	LICENCIADA/O EN FILOSOFIA Y LETRAS "a extinguir" (1)	A-A1
2	LICENCIADA/O EN HISTORIA "a extinguir" (1)	A-A1
11	MÉDICA/O	A-A1
2	MÉDICA/O MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	A-A1
1	MICROBIÓLOGA/O (2)	A-A1
1	PROCURADOR/A DE LOS TRIBUNALES	A-A1
20	PSICÓLOGA/O	A-A1
2	PSQUIATRA	A-A1
2	QUÍMICA/O (2)	A-A1
3	QUÍMICA/O	A-A1
1	RADIÓLOGA/O	A-A1
2	SOCIÓLOGA/O	A-A1
1	VETERINARIA/O	A-A1
4	VETERINARIA/O "a extinguir" (2)	A-A1
(1) las vacantes generadas por extinción de la relación funcional en las categorías señaladas se transformarán automáticamente en plazas de Técnico Superior de Cultura.		
(2) las vacantes generadas por extinción de la relación funcional en las plazas señaladas se transformarán automáticamente en plazas de Técnico Superior de Salud Pública.		
(3) las vacantes generadas por extinción de la relación funcional en las plazas señaladas se transformarán o amortizarán de acuerdo con las necesidades que en su caso determine la organización.		

II.- TÉCNICAS/OS MEDIOS

296

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GR/SUB
31	A.T.S./D.U.E.	A-A2
50	ARQUITECTA/O TÉCNICA/O	A-A2
1	DIPLOMADA/O CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	A-A2
65	DIPLOMADA/O TRABAJO SOCIAL/ASISTENTE SOCIAL	A-A2
2	DOCUMENTALISTA	A-A2
20	INFORMÁTICA/O	A-A2
4	INGENIERA/O FORESTAL/AGRÓNOMO	A-A2
3	INGENIERA/O TÉCNICO AGRÍCOLA	A-A2
36	INGENIERA/O TÉCNICO INDUSTRIAL	A-A2
26	INGENIERA/O TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	A-A2
1	INGENIERA/O TÉCNICO QUÍMICO	A-A2
3	INGENIERA/O TÉCNICO TOPÓGRAFO	A-A2
4	PIANISTA	A-A2
41	PROFESOR/A MÚSICA	A-A2
1	PROFESOR/A MÚSICA MEDIA JORNADA	A-A2
3	TÉCNICA/O MEDIO DE PREVENCIÓN	A-A2
3	TÉCNICA/O MEDIO PREVENCIÓN INCENDIOS	A-A2
1	TÉCNICA/O MEDIO TERAPEUTA OCUPACIONAL	A-A2
1	PROFESOR/A CONSERVATORIO "a extinguir" (1)	A-A2
(1) las vacante generada por extinción de la relación funcional en la plaza señalada se transformará o amortizará de acuerdo con las necesidades que en su caso determine la organización.		

III.- TÉCNICOS AUXILIARES

189

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GR/SUB
54	TÉCNICA/O AUXILIAR DELINEANTE	C-C1
1	TÉCNICA/O AUXILIAR DESINFECTOR/A	C-C1
9	TÉCNICA/O AUXILIAR HACIENDA Y ECONOMÍA	C-C1
40	TÉCNICA/O AUXILIAR INFORMÁTICA/O	C-C1
18	TÉCNICA/O AUXILIAR LABORATORIO	C-C1
1	TÉCNICA/O AUXILIAR LABORATORIO ALUMBRADO	C-C1
34	TÉCNICA/O AUXILIAR MAESTRO INDUSTRIAL	C-C1
1	TÉCNICA/O AUXILIAR MICROFILMADOR/A	C-C1
7	TÉCNICA/O AUXILIAR OPERADOR/A DE ORDENADORES	C-C1
3	TÉCNICO AUXILIAR PROFESOR/A DE GIMNASIA Y BUCEO	C-C1
	2 Especialidad General	
	1 Especialidad Instructor de Escalada	
6	TÉCNICO AUXILIAR SANITARIA/O	C-C1
15	TÉCNICO AUXILIAR TOPÓGRAFA/O	C-C1

B) SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES:

4141

I.- POLICÍA LOCAL

1512

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GR/SUB
1	SUPERINTENDENTE	A-A1
4	INTENDENTE PRINCIPAL	A-A1
12	INTENDENTE	A-A1
20	INSPECTOR/A	
	15 RECLASIFICADAS	A-A2
	5 A EXTINGUIR (*1)	C-C1
40	SUBINSPECTOR/A	
	27 RECLASIFICADAS	A-A2
	13 A EXTINGUIR (*1)	C-C1
145	OFICIAL	C-C1
1084	POLICÍA	C-C1
2	GRUPO "A" SEGUNDA ACTIVIDAD (sin destino)	A-A1
8	INSPECTOR SEGUNDA ACTIVIDAD (sin destino)	
	4 RECLASIFICADAS	A-A2
	4 A EXTINGUIR (*1)	C-C1
1	INSPECTOR SEGUNDA ACTIVIDAD (a extinguir)	C-C1
8	SUBINSPECTOR/A SEGUNDA ACTIVIDAD (sin destino)	
	1 RECLASIFICADA	A-A2
	6 A EXTINGUIR (*1)	C-C1
3	SUBINSPECTOR/A SEGUNDA ACTIVIDAD (con destino)	
	1 RECLASIFICADA	A-A2
	2 A EXTINGUIR (*1)	C-C1
34	OFICIAL SEGUNDA ACTIVIDAD (sin destino)	C-C1
11	OFICIAL SEGUNDA ACTIVIDAD (con destino)	C-C1
118	POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD (sin destino)	C-C1
21	POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD (con destino)	C-C1

* Las vacantes de Policía Local de Segunda Actividad, serán objeto de presupuestación anual en función de los efectivos existentes y/o de las previsiones de incorporación que se efectúen por la organización.

(*1) Las plazas a "extinguir" serán reclassificadas automáticamente en la medida que sus titulares acrediten el cumplimiento de los requisitos de integración en el Grupo/Subgrupo A2, establecidos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 8/2013, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, o quedaran definitivamente vacantes.

II.- SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO Y DE PROTECCIÓN CIVIL

553

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GR/SUB
Cuerpo de Inspección		
2	INSPECTORA/OR	A-A1
1	SUBINSPECTORA/OR	A-A2
Cuerpo de Mando		
1	JEFA/E DE MANDO	A-A1
2	SUBJEFA/E DE MANDO	A-A2
Cuerpo de Intervención		
8	JEFA/E DE INTERVENCIÓN	C-C1
1	JEFA/E DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR	C-C1
25	SUBJEFA/E DE INTERVENCIÓN	C-C1
6	SUBJEFA/E DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR	C-C1
75	OFICIAL BOMBERO/A	C-C1
24	OFICIAL BOMBERO/A CONDUCTOR	C-C1
308	BOMBERA/O CONDUCTOR	
	306 RECLASIFICADOS	C-C1
	2 A EXTINGUIR (*1)	C-C2
6	BOMBERA/O	C-C1
Escala Auxiliar		
16	ESCALA AUXILIAR MANDOS (Jefes/as y Subjefes/as de Intervención)	C-C1
78	ESCALA AUXILIAR (Oficiales Bomberos/as y Bomberos/as)	C-C1

(*1) Las plazas a "extinguir" serán reclassificadas automáticamente en la medida que sus titulares acrediten el cumplimiento de los requisitos de integración en el Grupo/Subgrupo C1, establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2013, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón, o quedaran definitivamente vacantes.

III.- PERSONAL DE OFICIOS:

1592

III a) GRUPO C, SUBGRUPO C1

110

<u>PLAZAS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
6	MAESTRA/O
6	MAESTRA/O ALBAÑIL
1	MAESTRA/O ALMACÉN
1	MAESTRA/O CANTERA/O
3	MAESTRA/O CARPINTERA/O
1	MAESTRA/O CEMENTERIO
3	MAESTRA/O CONDUCTOR/A
3	MAESTRA/O ELECTRICISTA
14	MAESTRA/O FONTANERA/O (1)
1	MAESTRA/O HERRERA/O
3	MAESTRA/O INSPECTOR/A
2	MAESTRA/O INSPECTOR/A JARDINERA/O
2	MAESTRA/O JARDINERA/O
2	MAESTRA/O LIMPIEZA PÚBLICA
2	MAESTRA/O MANTENIMIENTO
35	MAESTRA/O MANTENIMIENTO INSTAL. DEPORTIVAS
2	MAESTRA/O MECÁNICA/O
5	MAESTRA/O MONTES
2	MAESTRA/O PINTOR
6	MAESTRA/O PLANTA POTABILIZADORA
2	MAESTRA/O SUBALTERNO
8	MAESTRA/O MATARIFE "a extinguir" (2)
(1) Las vacantes generadas por extinción de la relación funcional en la categoría señalada en el Servicio de Explotación de Redes se transformarán automáticamente en plazas de Maestro Guardallaves.	
(2) las vacantes generadas por extinción de la relación funcional en la categoría señalada se transformarán o amortizarán de acuerdo con las necesidades que en su caso determine la organización.	

III b) GRUPO C, SUBGRUPO C2

1054

<u>PLAZAS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
10	AUXILIAR DE CLÍNICA
40	OFICIAL
2	OFICIAL AGLOMERADO ASFÁLTICO
38	OFICIAL ALBAÑIL
2	OFICIAL ALMACÉN
4	OFICIAL ARCHIVO, REPROGRAFÍA Y NOTIFICACIONES
3	OFICIAL CANTERA/O
20	OFICIAL CARPINTERA/O
29	OFICIAL CEMENTERIO
58	OFICIAL CONDUCTOR/A
	51 Especialidad General
	7 Especialidad Conductor/a Maquinaria Pesada
24	OFICIAL ELECTRICISTA
1	OFICIAL ESCAYOLISTA
58	OFICIAL FONTANERA/O (1)
30	OFICIAL GUARDALLAVES
14	OFICIAL HERRERA/O
5	OFICIAL INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
58	OFICIAL INSPECTOR/A
1	OFICIAL INSPECTOR/A ELECTRICISTA
18	OFICIAL INSPECTOR/A JARDINERA/O
1	OFICIAL LIMPIEZA
314	OFICIAL MANTENIMIENTO
15	OFICIAL MECÁNICA/O
9	OFICIAL MONTES
30	OFICIAL MUSEOS
16	OFICIAL PINTOR/A
66	OFICIAL PLANTA POTABILIZADORA
155	OFICIAL POLIVALENTE DE INST. DEPORTIVAS (2)
5	OFICIAL SUBALTERNA/O
5	OFICIAL TELEFONISTA
1	OFICIAL TRACTORISTA
5	OFICIAL TRANSPORTE
16	OFICIAL MANTENIMIENTO INST. DEPORTIVAS "a extinguir" (2)
1	TAQUILLERA AUXILIAR "a extinguir"

(1) Las vacantes de Oficial Fontanero/a que se produzcan con carácter definitivo, en el Servicio de Explotación de Redes se transformarán automáticamente en plazas de Oficial Guardallaves

(2) Las vacantes de Oficial de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas "a extinguir" que se produzcan como consecuencia de situaciones que comporten la pérdida definitiva de la condición funcional se transformarán automáticamente en plazas de Oficial Polivalente de Instalaciones Deportivas.

III c) AGRUPACIÓN (Disposición adicional séptima Ley 7/2007).

428

PLAZAS	DENOMINACIÓN
423	OPERARIA/O ESPECIALISTA
2	AYUDANTE CAMILLERO "a extinguir" (1)
2	AYUDANTE JARDINERO "a extinguir" (1)
1	VIGILANTE MOZO LIMPIEZA "a extinguir" (1)
(1) las vacantes generadas por extinción de la relación funcional en las categorías señaladas se transformarán o amortizarán de acuerdo con las necesidades que en su caso determine la organización.	

IV.- COMETIDOS ESPECIALES

484

IV a) GRUPO A, SUBGRUPO A1

16

PLAZAS	DENOMINACIÓN
5	TÉCNICA/O SUPERIOR REDACTORA/OR DE PRENSA
3	TÉCNICA/O SUPERIOR DE CULTURA
2	TÉCNICA/O SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA
6	TÉCNICO/A SUPERIOR SOCIOCULTURAL

IV b) GRUPO A, SUBGRUPO A2

139

PLAZAS	DENOMINACIÓN
3	ANALISTA DE INFORMACIÓN
10	PROFESOR/A DANZA
1	PROFESOR/A DANZA A MEDIA JORNADA
1	TÉCNICA/O MEDIO DE ACTIVIDADES DIDÁCTICAS
4	TÉCNICA/O MEDIO DE EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN AMBIENTAL
5	TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN DE SISTEMAS
2	TÉCNICA/O. MEDIO EDUCADOR DROGODEPENDENCIAS
1	TÉCNICA/O MEDIO ASISTENCIA MATERNO INFANTIL
7	TÉCNICA/O MEDIO AYUDANTE DE ARCHIVO
2	TÉCNICA/O MEDIO DE CONSUMO
4	TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
20	TÉCNICA/O MEDIO EDUCADOR
3	TÉCNICA/O MEDIO ESCUELA JARDINERÍA
15	TÉCNICA/O MEDIO GESTIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS
2	TÉCNICA/O MEDIO DE PROTOCOLO
2	TÉCNICA/O MEDIO PLANIFICACIÓN FAMILIAR
1	TÉCNICA/O MEDIO DE CULTURA
54	TÉCNICA/O MEDIO SOCIOCULTURAL
2	TÉCNICA/O MEDIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

IV c) GRUPO C, SUBGRUPO C1

250

PLAZAS	DENOMINACIÓN
9	AGENTE DE HACIENDA MUNICIPAL
19	AGENTE FORESTAL
2	FOTÓGRAFA/O
1	GUARDA MAYOR DE MONTES
1	OPERADOR/A DEL I.M.S.P.
10	PROFESOR/A DE FOLKLORE
11	PROFESOR/A DE TEATRO
10	PROFESOR/A MÚSICA MODERNA
1	TÉCNICA/O AUXILIAR AYUDANTE DE REDACCIÓN
1	TÉCNICA/O AUXILIAR CONSUMO

5	TÉCNICA/O AUXILIAR DE MONTAJES ESCÉNICOS
2	TÉCNICA/O AUXILIAR EDUCACION MEDIO AMBIENTAL
6	TÉCNICA/O AUXILIAR ESCUELA JARDINERÍA
4	TÉCNICA/O AUXILIAR INFORMACIÓN
1	TÉCNICA/O AUXILIAR INSTRUMENTISTA
144	TÉCNICA/O AUXILIAR SOCIOCULTURAL
21	TÉCNICA/O AUXILIAR TALLERES PROMOCIÓN MUJER
1	PIANISTA "a extinguir" (1)
1	TÉCNICA/O AUXILIAR PROFESOR/A MÚSICA "a extinguir" (1)
(1) las vacantes generadas por extinción de la relación funcional en las categorías señaladas se transformarán o amortizarán de acuerdo con las necesidades que en su caso determine la organización.	

IV d) GRUPO C, SUBGRUPO C2.-75

79

PLAZAS	DENOMINACIÓN
5	AGENTE AUXILIAR HACIENDA MUNICIPAL
66	AUXILIAR CASA AMPARO
4	OFICIAL PROTECCIÓN CIVIL
1	GUARDA DE MONTES "a extinguir"
3	MONITOR/A SOCIOCULTURAL

PLANTILLA LABORAL 2018

64

23 GRUPO A

PLAZAS	DENOMINACIÓN
22	MÉDICA/O
1	DIRECTOR/A TÉCNICO/A

7 GRUPO B

PLAZAS	DENOMINACIÓN
1	PROFESOR/A DE HISTORIA DE LA DANZA (4 horas semanales)
4	TÉCNICA/O MEDIO DE PREVENCIÓN Y SALUD
1	TÉCNICA/O ORIENTACIÓN PROFESIONAL
1	JEFA/E DE CONSERVACIÓN

10 GRUPO C

PLAZAS	DENOMINACIÓN
1	PROFESOR/A DE INTERPRETACIÓN (6 horas semanales)
1	PROFESOR/A DE TEATRO
4	TÉCNICA/O AUXILIAR SOCIOCULTURAL
1	TÉCNICA/O PROGRAMACIÓN
1	TÉCNICA/O AUXILIAR FOTÓGRAFA/O
1	JEFA/E DE ACTIVIDADES
1	JEFA/E DE MANTENIMIENTO

11 GRUPO D

PLAZAS	DENOMINACIÓN
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/O (*1)
1	OFICIAL FONTANERA/O
3	OFICIAL MANTENIMIENTO
1	OFICIAL PINTOR/A
1	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN
1	ADMINISTRATIVO/O (*2)

(*1) En el número que se determine en el marco de los acuerdos con la representación sindical y las Ofertas de Empleo Público, se transformarán automáticamente en plazas de Administrativo/a de la plantilla laboral, sin cambio de puesto de trabajo, las plazas de Auxiliar Administrativo de la misma plantilla de los/as aspirantes que en cada caso superasen las pruebas de promoción interna convocadas al efecto.

(*2) La plaza recibe la denominación del puesto de trabajo que se integra procedente de la asunción por el Ayuntamiento de Zaragoza de las funciones de la Sociedad Municipal Zaragoza Arroba Desarrollo Expo, y se encuentra clasificado en el Grupo D.

8 GRUPO E

<u>PLAZAS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
8	OPERARIA/O ESPECIALISTA

5 FIJOS DISCONTINUOS

<u>PLAZAS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>GRUPO</u>
3	TÉCNICA/O MEDIO ENCARGADO DE BOTIQUÍN (6 MESES)	B
2	OFICIAL SOCORRISTA (6 MESES)	D

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL 2018

40

1	DIRECTOR/A DE COMUNICACIÓN
9	ASESOR/A ALCALDÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL
3	TÉCNICA/O DE COMUNICACIÓN
6	ASESOR/A TÉCNICA/O (GRUPOS MUNICIPALES)
7	ASESOR/A (GRUPOS MUNICIPALES)
4	TÉCNICA/O MEDIA/O (GRUPOS MUNICIPALES)
10	ADMINISTRATIVA/O (GRUPOS MUNICIPALES)

PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA IMAGEN

Plantilla 2018

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
1	JEFE DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD	A1
1	JEFE TÉCNICO Y PRODUCCIÓN PATRONATO	A2
1	ADMINISTRADOR	A2
1	DIRECTOR DPTO. DIFUSIÓN-EXHIB.	A2
1	DIRECTOR DPTO. INVEST-ARCH	A2
1	TÉCNICO CULTURAL	A2
2	TECN. ACTV. DIDACT. Y PROYEC. ARTÍSTICOS	A2
3	TECN. ACTV. DIDACT. Y PROYEC. ARTÍSTICOS	C1
1	ANIMADOR CULTURAL	C1
2	JEFE DE SALA	C1
1	JEFE ELÉCTRICO-MANTENIMIENTO	C1
1	JEFE TRAMOYA-MANTENIMIENTO	C1
1	JEFE MANTENIMIENTO	C1
1	ADMINISTRATIVO CONTABILIDAD	C1
1	JEFE DE ADMINISTRACIÓN	C1
1	AUXILIAR ÁREA PROMOCIÓN	C1
1	PROYECCIONISTA	C1
1	JEFE DE PRODUCCIÓN	C1
1	JEFE DE UNIDAD TÉCNICA	C1
2	AYUDANTE DPTO. INV.-ARCH.	C1
5	OFICIAL 1ª TRAMOYA-MANTENIMIENTO	C1
5	OFICIAL 1ª ELÉCTRICO-MANTENIMIENTO	C1
3	TAQUILLERA	C1
1	OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO-CONDUCTOR	C1
1	OFICIAL DE MANTENIMIENTO-CONDUCTOR (a extinguir)	C2
3	ADMINISTRATIVO	C1
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (a extinguir)	C2
1	AYUDANTE DPTO. INV.-ARCH.	C2
8	PORTERO-ACOMODADOR	C2
2	ACOMODADOR	C2
1	ORDENANZA	A.G.P.

N
e
o
m

PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION Y BIBLIOTECAS

Plantilla 2018

Plazas	Denominación	Grupo
BIBLIOTECAS	101	
1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO (COORDINADOR)	A2
1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO (COORDINADOR PROGRAMAS: CUBIT)	A2
14	DIPLOMADO UNIVERSITARIO (BIBLIOTECARIO/A)	A2
2	TEC. AUXILIAR SOCIOCULTURAL	C1
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
70	AUXILIAR BIBLIOTECA	C2
12	AUXILIAR BIBLIOTECA 1/2 jornada	C2
ESCUELAS INFANTILES	108	
1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO (COORDINADOR)	A2
38	DIPLOMADO UNIVERSITARIO (MAESTRO/A ESPECIALISTA EDUCACION INFANTIL)	A2
1	PUERICULTOR/A (a extinguir)	C1
58	TEC. EDUCACION Y/O JARD. INFANCIA	C1
4	TEC. EDUCACION INFANTIL 1/2 JORNADA	C1
6	PERSONAL SERVICIOS (a extinguir)	E
UNIVERSIDAD POPULAR	33	
1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO (COORDINADOR)	A2
29	MONITOR/A	C1
3	CONSERJE	C2
ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES	9	
1	LICENCIADO CIENCIAS EDUCACION (JEFE SERVICIOS EDUCATIVOS)	A1
1	LICENCIADO EN ECONOMICAS (JEFE SERVICIO DE FISCALIZACION, CONTROL Y CONTABILIDAD)	A1
1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO (TECNICO EDUCACION)	A2
1	TÉCNICO MEDIO (RRHH, ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS)	A2
2	TECNICO AUX. ADMINISTRATIVO	C1
1	TECNICO AUX. DISEÑO	C1
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
251	TOTAL	

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL

Plantilla 2018

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
1	GERENTE EJECUTIVO (12 meses)	A1
1	ASESOR JURÍDICO (12 meses)	A1
1	JEFE SECCIÓN PROMOCIÓN EMPRESARIAL (12 meses)	A1
1	JEFE SECCIÓN CONTABILIDAD (12 meses)	A1
1	JEFE SECCIÓN RR. HH., CALIDAD Y ORGANIZACIÓN (12 meses)	A1
1	JEFE SECCIÓN REL. INST. Y PROG. EUROPEOS (12 meses)	A1
1	AYUDANTE DIRECCIÓN (12 meses)	A2
1	JEFE SECCIÓN FORMACIÓN PARA EL EMPLEO (12 meses)	A2
1	JEFE SECCIÓN ORIENTACIÓN LABORAL (12 meses)	A2
1	JEFE SECCIÓN INSERCIÓN LABORAL (12 meses)	A2
1	TÉCNICO DE EMPLEO (12 meses)	A2
1	U.T. DIRECTOR C. F. Y EMPLEO (Salvador Allende) (12 meses)	A2
1	U.T. DIRECTOR C. F. Y EMPLEO (Río Gállego) (12 meses)	A2
1	TÉCNICO AUXILIAR DE EMPLEO (12 meses)	C1
1	TÉCNICO AUXILIAR DE EMPLEO (0 meses)	C1
1	JEFE NEGOCIADO DIRECCIÓN (12 meses)	C1
1	JEFE NEGOCIADO SERVICIOS (12 meses)	C1
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (12 meses)	C2
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (12 meses)	C2
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (12 meses)	C2
2	AGENTE DESARROLLO LOCAL (12 meses)	A2
5	TÉCNICO MEDIO EMPLEO (12 meses)	A2
2	TÉCNICO MEDIO EMPLEO (12 meses)	A2
1	U. T. DIRECTOR FORMACIÓN (0 meses)	A2
3	U. T. DIRECTOR FORMACIÓN (12 meses)	A2
1	COORDINADOR DE FORMACIÓN (F-D) (9 meses)	A2
1	COORDINADOR DE FORMACIÓN (F-D) (9 meses)	A2
1	COORDINADOR DE FORMACIÓN (F-D) (9 meses)	A2
2	COORDINADOR DE FORMACIÓN (12 meses)	A2
1	COORDINADOR DE FORMACIÓN (0 meses)	A2
1	PROFESOR AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL (F-D) (9 meses)	A2
1	PROFESOR ELECTRICIDAD MANTENIMIENTO (F-D) (9 meses)	C1
1	PROFESOR FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y GAS (F-D) (9 meses)	C1
1	PROFESOR CLIMATIZACIÓN Y REFRIGERACIÓN (F-D) (9 meses)	C1
3	PROFESOR EDIFICACIÓN (12 meses)	C1
1	PROFESOR PINTURA Y REVESTIMIENTO (12 meses)	C1
2	PROFESOR CARPINTERÍA Y EBANISTERÍA (12 meses)	C1
1	PROFESOR CARPINTERÍA Y EBANISTERÍA (F-D) (9 meses)	C1
2	PROFESOR SOLDADURA Y CONSTRUCCIÓN METÁLICA (F-D) (9 meses)	C1
1	PROFESOR SOLDADURA Y CONSTRUCCIÓN METÁLICA (12 meses)	C1
1	PROFESOR CARPINTERÍA METÁLICA Y PVC (F-D) (9 meses)	C1
1	PROFESOR TECNOLOGÍA INFORMACIÓN (F-D) (9 meses)	A2
1	PROFESOR CALIDAD Y SEGURIDAD (F-D) (9 meses)	A2
1	OF. PRÁCTICAS E INSTALACIONES (12 meses)	C1
1	PROFESOR DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE (F-D) (9 meses)	A2
1	PROFESOR JARDINERÍA (12 meses)	C1
1	PROFESOR REPRODUCCIÓN VEGETAL (F-D) (9 meses)	A2
1	PROFESOR CONSERVACION MEDIO NATURAL (F-D) (9 meses)	A2
1	PROFESOR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL (9 meses)	A2
1	PROFESOR DISEÑO Y COMUN GRÁFICA (F-D) (9 meses)	A2
1	PROFESOR COCINA (F-D) (9 meses)	C1
1	PROFESOR FONTANERÍA ELECTRICIDAD (12 meses)	C1
1	PROFESOR DISEÑO GRÁFICO E IMPRESIÓN DIGITAL (12 meses)	C1
1	PROFESOR JARDINERÍA (F-D) (9 meses)	A2
1	PROFESOR FLORISTA (F-D) (9 meses)	C1
1	PROFESOR SERVICIOS SOCIO SANITARIOS (F-D) (9 meses)	A2
1	PROFESOR GESTIÓN EMPRESARIAL (F-D) (9 meses)	A2
1	PROFESOR PROYECTOS EDIFICACIÓN (F-D) (9 meses)	C1
1	PROFESOR RESTURANTE BAR (F-D) (9 meses)	C1
1	TÉCNICO MEDIO CONTABILIDAD (12 meses)	A2
1	AGENTE DESARROLLO LOCAL (0 meses)	A2
1	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN (0 meses)	C1

ORGANISMO AUTONOMO ZARAGOZA TURISMO

Plantilla 2018

PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO
1	DIRECTOR (Jubilación Parcial 25% jornada)	A1
1	DIRECTOR (75% jornada)	A1
1	JEFE CONTROL FISCALIZACION Y CONTABILIDAD	A2
3	JEFES DE SECCION	A2
2	JEFE NEGOCIADO o UNI. (ADVO)	C1
3	ADMINISTRATIVO	C1
1	TEC.AUX.INFORMACION	C1
1	AUXILIAR DE INFORMACION	C2
1	AUXILIAR DE INFORMACION	C2
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
1	AUXILIAR DE INFORMACION	C2
1	OPERARIO	AGP

ANEXO II a

Modificación de denominación de actuaciones plurianuales

DENOMINACIÓN QUE SE MODIFICA				DENOMINACIÓN MODIFICADA			
ORG	PROG	ECON	DENOMINACIÓN	ORG	PROG	ECON	DENOMINACIÓN
CYT	9207	22706	Servicios de desarrollo de software (Plu 2014-01)	RYS	9207	22706	Servicios de desarrollo de software (Plu 2014-01)
INF	1533	61906	Eliminación barreras arquitectónicas y mejora accesibilidad empresas economía social (Plu 2016-09)	INF	1533	61906	Eliminación barreras arquitectónicas y mejora accesibilidad (Plu 2016-09)
INF	1533	61904	Obras reforma Avda. Cataluña (fase I) (Plu 2016-10)	INF	1533	61904	Obras Reforma Avda. Cataluña (Plu 2016-10)
EQP	9241	62200	Adecuación CC Rosales del Canal (Plu 2017-07)	EQP	9241	62200	OUT: Adecuación CC Rosales del Canal (Plu 2017-07)
EQP	3331	62200	Barros Judíos (Plu 2017-09)	EQP	3331	62200	OUT: Barros Judíos (Plu 2017-09)
EQP	1513	60902	Dep. Pignatelli Depositos Rehab (Plu 2017-11)	EQP	1513	60902	OUT: Dep. Pignatelli Depositos Rehabilitación (Plu 2017-11)
EQP	2312	62201	Edificio Óvalo. Adecuación sotano (Plu 2017-12)	EQP	2312	62201	OUT: Edificio Óvalo. Adecuación sotano (Plu 2017-12)
EQP	3422	62200	Instalaciones Parque La Granja (Plu 2017-13)	EQP	9241	62201	Instalaciones Parque La Granja (Plu 2017-13)
EQP	9331	62203	Nave Ternera. Terminación (Plu 2017-14)	EQP	9331	62203	OUT: Nave Ternera. Terminación (Plu 2017-14)
EQP	9331	62204	Portería La Cartuja (Plu 2017-15)	EQP	9331	62204	OUT: Portería La Cartuja (Plu 2017-15)
GUR	1513	60900	Plan riberas ríos y canal (Plu 2017-32)	GUR	1513	60900	Plan riberas ríos, canal y Sopesens (Plu 2017-32)
DEP	3421	20801	Alquiler cesped artificial C.M.F y rugby (2017-2022) (Plu 2017-33)	DEP	3421	20801	Alquiler cesped artificial C.M.F y rugby (Plu 2017-33)
INF	1513	22706	Explanada Estación del Norte (Plan Director Concurso) (Plu 2017-38)	EQP	1513	22799	Explanada Estación del Norte (Plan Director Concurso) (Plu 2017-38)

ANEXO II b

Modificación de los programas plurianuales del año 2017 y anteriores.

MODIFICACIÓN PROGRAMAS PLURIANUALES DE 2014

Código	Denominación	Cod Plu	Anualidades						
			2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
RYS 9207	Servicios de desarrollo de software	2014-01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		540.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		540.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MOV 4421	Estudio de viabilidad, anteproy. y proyecto de la línea 2 tranvía	2014-05	820.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		94.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		914.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

MODIFICACIÓN PROGRAMAS PLURIANUALES DE 2015

Código	Denominación	Cod Plu	Anualidades						
			2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
EQP 1641	Mejoras y nuevas construcciones funerarias	2015-01	160.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		40.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MOV 4411	Revisión plan intermodal de transporte	2015-03	166.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-52.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		113.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 3111	Construcción nuevo CMPA	2015-05	660.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-210.000,00	650.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		450.000,00	650.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

MODIFICACIÓN PROGRAMAS PLURIANUALES DE 2016

Código	Denominación	Cod Plu	Anualidades						
			2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
EQP 3421 62200	Remodelación CMF San Miguel (Casetas), 1ª Fase	2016-02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		951.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		951.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 3422 62201	Remodelación vasos de piscinas de verano	2016-03	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-400.000,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		400.000,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 1361 62200	Parque de Bomberos nº 4. Barrio Casetas	2016-04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		370.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		370.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 2319 62300	Climatización Casa Amparo. Planta 2ª y 3ª	2016-06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INF 1533 61906	Eliminación barreras arquitectónicas y mejora accesibilidad	2016-09	1.500.000,00	1.500.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-1.390.000,00	-500.000,00	-1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		110.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

MODIFICACIÓN PROGRAMAS PLURIANUALES DE 2016

Código	Denominación	Cod Plu	Anualidades						
			2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
INF 1533 61904	Obras reforma avd. Cataluña	2016-10	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		300.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		600.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00
INF 1533 61905	Mejora y renovación calle Oviedo	2016-11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

MODIFICACIÓN PROGRAMAS PLURIANUALES DE 2017

Código	Denominación	Cod Plu	Anualidades						
			2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
CEM 1641 62200	Mantenimiento integral de cementerios	2017-01	350.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-250.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		100.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 9205 62400	Plan renovación flota de vehículos municipales	2017-02	700.000,00	700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		600.000,00	700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 3422 62202	Nuevos vasos piscinas	2017-03	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-200.000,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		50.000,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 9331 62200	Supresión barreras arquitectónicas	2017-04	481.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-181.900,00	900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		300.000,00	900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 2312 62200	Reformas e inversiones en los CMSS	2017-05	876.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-76.000,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		800.000,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 9204 62900	Estrategia 20/20: Ahorro energía y lucha contra cambio climático	2017-06	2.200.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-350.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		1.850.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

MODIFICACIÓN PROGRAMAS PLURIANUALES DE 2017

Código	Denominación	Cod Plu	Anualidades						
			2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
EQP 9241 62200	OUT: Adecuación CC Rosales del Canal	2017-07	1.000.000,00	700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-350.000,00	900.000,00	900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		650.000,00	1.600.000,00	900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 2316 62200	Albergue Reformas	2017-08	1.500.000,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-1.430.000,00	1.200.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		70.000,00	1.500.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 3331 62200	OUT: Baños Judíos	2017-09	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-490.000,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		10.000,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 9331 62201	CSB Vialidad y Aguas C. Operativo Adecuación (14-037)	2017-10	610.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-610.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 1513 60902	OUT: Dep. Pignatelli Depósitos Rehabilitación	2017-11	1.700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-903.395,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		796.605,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 2312 62201	OUT: Edificio Óvalo. Adecuación sotano	2017-12	438.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-73.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		365.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

MODIFICACIÓN PROGRAMAS PLURIANUALES DE 2017

Código	Denominación	Cod Plu	Anualidades							
			2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
EQP 9241 62201	Instalaciones Parque La Granja	2017-13	710.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-263.820,00	450.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		446.180,00	450.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 9331 62203	OUT: Nave Ternera. Terminación	2017-14	600.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		67.235,00	-200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		667.235,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 9331 62204	OUT: Portería La Cartuja	2017-15	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		31.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		131.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 3331 62201	Reforma Auditorio	2017-16	875.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-855.000,00	875.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		20.000,00	875.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 3331 62202	Teatro Principal mejoras	2017-18	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-800.000,00	900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		200.000,00	900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LIM 1623 60900	Obras sellado CER-Torrejilla Valmadrid (2 fase)	2017-19	3.500.000,00	4.307.035,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		150.000,00	-807.035,00	4.307.035,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		3.650.000,00	3.500.000,00	4.307.035,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

MODIFICACIÓN PROGRAMAS PLURIANUALES DE 2017

Código	Denominación	Cod Plu	Anualidades							
			2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
INF 1532 61911	Reforma c/ Antonio Leyva	2017-20	810.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-49.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		761.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INF 1532 61914	Mejoras viarias en Barrios (renov. c/Mor de Fuentes, op. asfalto...)	2017-21	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PEI 1361 62200	Cerramiento del Claustro del Museo del Fuego y de Bomberos	2017-25	349.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-349.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PEI 1361 62203	Construcción "Casa Fuego"	2017-26	3.950.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-3.900.000,00	2.950.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		50.000,00	3.950.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PEI 1361 62202	Construcción Centro de Emergencias de Zaragoza	2017-27	3.950.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-3.910.000,00	1.950.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		40.000,00	3.950.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PEI 1361 62201	Naves Parque de Bomberos nº 4 del Bº de Casetas (fase 2A)	2017-28	900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

MODIFICACIÓN PROGRAMAS PLURIANUALES DE 2017

Código	Denominación	Cod Plu	Anualidades							
			2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
VIV 1521 74304	A Zaragoza Vivienda: Promoción viviendas sociales en alquiler	2017-29	1.104.863,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		804.863,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INF 1611 61900	Ejecución trampolines	2017-30	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		200.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GUR 1513 60900	Plan riberas ríos, canal y Sopenses	2017-32	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-200.000,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		200.000,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DEP 3421 20801	Alquiler césped artificial C.M.F. y rugby	2017-33	391.212,00	391.212,00	391.212,00	391.212,00	391.212,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-59.361,00	0,00	0,00	0,00	0,00	391.212,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		331.851,00	391.212,00	391.212,00	391.212,00	391.212,00	391.212,00	0,00	0,00
EQP 9331 62202	Torre Santa Engracia	2017-34	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		200.000,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GUR 1513 61900	Mantenimiento grupos sindicales	2017-35	700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

MODIFICACIÓN PROGRAMAS PLURIANUALES DE 2017

Código	Denominación	Cod Plu	Anualidades						
			2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
INF 1533 60901	Construcción pasarela río Huerva	2017-36	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INF 1533 61900	Renovación c/ Matheu	2017-37	280.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-280.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 1513 22799	Explanada Estación del Norte (Plan Director Concurso)	2017-38	380.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-330.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		50.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INF 1533 61902	Mejoras accesib. aceras Valdefierro por supresión postes hormigón	2017-40	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PJA 1711 61901	Obras Parque Torre Ramona I fase	2017-42	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PJA 1711 61902	Ejecución Plan Director Parque Tío Jorge	2017-43	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

MODIFICACIÓN PROGRAMAS PLURIANUALES DE 2017

Código	Denominación	Cod Plu	Anualidades						
			2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
GUR 1513 61917	Supermanzana ZGZ. Proyecto piloto	2017-44	700.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-340.000,00	500.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		360.000,00	700.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GUR 1711 61900	Parque entorno Z-40 Santa Isabel	2017-45	500.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-500.000,00	-100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GUR 1533 61900	Avda Tenor Fleta	2017-46	810.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		810.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 3261 62200	Escuela Infantil Parque Goya	2017-48	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-500.000,00	-500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQP 3261 62201	Escuela Infantil Valdespartera	2017-49	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		-400.000,00	500.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		100.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MAM 1701 22699	Proyecto I+D para la optimización gestión calidad del aire CIEMAT	2017-51	156.500,00	156.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Modificación		0,00	0,00	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00
	Total después de modificación		156.500,00	156.500,00	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00

ANEXO III
Programa plurianual ejercicio 2018

Area	Org	Funcio	Econo	Denominación	CODPLU	2018	2019	2020	2021
05	EQP	3111	62202	CMPA 2ª fase. Nave de caniles (Plu 2018-01)	201801	10.000,00	1.000.000,00		
05	EQP	3372	62201	OUT:Casa Juventud Oliver (antiguo cuartel policia barrio) (Plu 2018- 02)	201802	10.000,00	275.000,00		
05	EQP	3372	62202	Adecuación JUV antiguo restaurante CC Delicias (Plu 2018-03)	201803	10.000,00	190.000,00		
05	EQP	3421	62201	Club municipal de futbol La Cartuja, cubiertas vestuarios (Plu 2018-04)	201804	10.000,00	145.000,00		
05	EQP	9241	62202	OUT: CC Rosales del Canal 2ª fase Ágora (Plu 2018-05)	201805	10.000,00	300.000,00		
05	EQP	9241	62901	Adecuación normativa pabellones socioculturales barrios rurales (Plu 2018-06)	201806	100.000,00	250.000,00		
05	EQP	9331	62201	OUT: Capilla Delicias (Plu 2018-07)	201807	50.000,00	422.000,00		
05	EQP	9331	62206	OUT: Porteria de La Cartuja 2ª fase (Plu 2018-08)	201808	10.000,00	250.000,00		
05	EQP	9331	62207	Adecuación juzgados (Plu 2018-09)	201809	100.000,00	100.000,00		
05	GUR	1343	62900	Actuaciones PMS: Estrategia Movilidad Electrica (Plu 2018-10)	201810	10.000,00	500.000,00	500.000,00	
05	INF	1611	61200	Renovación red de aguas (Plu 2018-11)	201811	1.700.000,00	4.000.000,00	3.300.000,00	
05	GUR	1513	61904	Presupuestos Participativos (Plu 2018-12)	201812	50.000,00	7.500.000,00		
05	GUR	3361	62900	Mejora restos arqueológicos y romanos y Puerta de Valencia (Plu 2018-13)	201813	50.000,00	500.000,00		
05	INF	1533	60900	Plan director poligonos industriales-Cogullada (Plu 2018-14)	201814	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
05	INF	1533	60901	Mejoras riego P.Valdespartera y otros y consumos no controlados (Plu 2018-15)	201815	50.000,00	350.000,00	200.000,00	200.000,00
05	INF	1533	61901	Renovación C² de los Muros (La Cartuja) (Plu 2018-16)	201816	100.000,00	500.000,00		
05	INF	1533	61902	Obras de renovación viaria (Plu 2018-17)	201817	150.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	
05	MOV	1343	22799	Actuaciones Plan Movilidad Sostenible: zonas prioridad peatonal (Plu 2018-18)	201818	60.000,00	285.000,00	285.000,00	285.000,00
06	PJA	1711	74300	A Zaragoza Vivienda: Obras Parque Torre Ramona, 1ª fase (Plu 2018-19)	201819	1.100.000,00	200.000,00		
05	EQP	3422	22799	Proyecto de adecuación pabellón Miralbueno (Plu 2018-20)	201820	50.000,00	950.000,00		
05	EQP	9241	62203	Centro cívico Parque Goya (Plu 2018-21)	201821	100.000,00	1.200.000,00		
05	EQP	3422	62200	Centro deportivo Distrito Sur (Plu 2018-22)	201822	100.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	
05	EQP	2411	63200	Adecuación edificio JJ Lorente (Plu 2018-23)	201823	50.000,00	250.000,00		
05	EQP	2314	62200	Centro de infancia y juventud Picaral (Plu 2018-24)	201824	100.000,00	2.000.000,00	1.000.000,00	
Suma Programa Plurianual 2018						4.180.000,00	25.367.000,00	9.485.000,00	685.000,00

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.622

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo relativa a la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de línea subterránea, a 15 kV, entre CT 56256 "Magallón núm. 7 Arrialdes" y CT Z06055 "Magallón núm. 2 Barrios", en Magallón. (Expediente ZA-AT0067/17).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la ejecución de la instalación de referencia, con la finalidad de interconectar ambos centros de transformación, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don César Gil Orleans, con presupuesto de ejecución de 25.140,03 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.^a La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA:

Origen: CT Z56256 "Magallón núm. 7 Arrialdes", existente.

Final: CT Z06056 "Magallón núm.2 Barrios", existente.

Longitud: 235 metros.

Recorrido: Calle Dominicos, avenida Agón y calle Arrialdes, en Magallón.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, trifásico.

Conductores: RH5Z1, 12/20 kV, 3 x 1 x 240 mm² Al, en zanja.

Zaragoza, 9 de febrero de 2018. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.623

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo relativo a la autorización administrativa previa y de construcción de la reforma del centro de transformación Z02040 "Castelar 71", en término municipal de Zaragoza. (Expediente ZA-AT0049/17).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones de alta tensión, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L. para efectuar la reforma del centro de transformación de tipo interior de referencia, consistente en la sustitución de las celdas existentes de corte al aire por cabinas metálicas con aislamiento de SF6, situado en Zaragoza, en calle Emilio Castelar, 71, y destinado a mejorar la seguridad y operación de la red, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don César Gil Orleans, con presupuesto de ejecución de 21.514,73 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución, otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la reforma de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.^a La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de autorización de explotación de la instalación deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA: Líneas eléctricas subterráneas, trifásicas, a 10 kV, existentes.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Z02040 "EMILIO CASTELAR 71":

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 10/0,230-0,380 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil en local, con seis celdas metálicas, aisladas con SF6, 24 kV, 630 A, que contendrán la siguiente aparamenta eléctrica de alta tensión:

—Cinco posiciones de línea, cada una de ellas con un interruptor-seccionador de 24 kV 630 A, y seccionador de p.a t.

—Una posición de protección de transformador, con un interruptor-seccionador de 24 kV 630 A, fusibles APR y seccionador de p.a t.

—Un transformador trifásico de 630 kVA.

Zaragoza, 9 de febrero de 2018. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.624

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, relativa a la autorización administrativa previa y de construcción de la reforma del centro de transformación Z02397 "polígono San Valero CT1", en La Cartuja Baja, término municipal de Zaragoza. (Expediente ZA-AT0068/17).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones de alta tensión, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para efectuar la reforma del centro de transformación de tipo interior, consistente en la sustitución de las cabinas metálicas existentes de corte al aire por celdas metálicas, telemandadas, con aislamiento de SF6, situado en La Cartuja Baja, término municipal de Zaragoza, en vial del Polígono San Valero, destinada a adecuar la instalación mejorando la operación y seguridad de la red, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don César Gil Orleans, con presupuesto de ejecución de 36.273,64 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la reforma de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independiente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de autorización de explotación de la instalación deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA: Líneas eléctricas subterráneas, trifásicas, a 10 kV, existentes

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Z02397 "POLÍGONO SAN VALERO CT1":

Tipo: Interior, en recinto de obra civil subterráneo, con siete celdas metálicas, telemandadas, aisladas con SF6, 24 kV, 630 A, que contendrán la siguiente apartamentación eléctrica de alta tensión

—Seis posiciones de línea, cada una de ellas con un interruptor-seccionador de 24 kV, 630 A, y seccionador de p.a.t.

—Una posición de protección de transformador, con un interruptor-seccionador 24 kV 630 A, fusibles APR y doble seccionador de p.a.t.

Zaragoza, 12 de febrero de 2018. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.703

AYUNTAMIENTO DE ANENTO

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Anento, a 23 de febrero de 2018. — El alcalde, Enrique Cartiel Montalvo.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.669

AYUNTAMIENTO DE BERRUECO

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2018.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Berrueco para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2018

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	14.056
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.800
3	Gastos financieros	500
4	Transferencias corrientes	14.600
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0
6	Inversiones reales	100.795
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	Total presupuesto	176.751

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	13.350
2	Impuestos indirectos	400
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.954
4	Transferencias corrientes	35.552
5	Ingresos patrimoniales	5.700
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	100.795
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	Total presupuesto	176.751

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario-interventor, personal funcionario, agrupada con el municipio de Gallocanta.

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

—Una plaza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Berrueco, a 23 de febrero de 2018. — La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Ballestín Gimeno.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.793

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Aprobada inicialmente la modificación del presupuesto ordinario de 2018 mediante créditos extraordinarios número 2 por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2018, permanecerá expuesta al público en el Departamento de Intervención de la Casa Consistorial por el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna contra la misma, se considerará definitivamente aprobada.

Calatayud, a 27 de febrero de 2018. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.704

AYUNTAMIENTO DE CERVERUELA

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Cerveruela, a 20 de febrero de 2018. — El alcalde, Aurelio Andrés Cebollada.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.679

AYUNTAMIENTO DE GALLOCANTA

EDICTO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2018.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Gallocanta para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	37.500
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	95.290
3	Gastos financieros	750
4	Transferencias corrientes	11.400
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0
6	Inversiones reales	82.400
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	Total presupuesto	227.340

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	25.200
2	Impuestos indirectos	500
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	30.140
4	Transferencias corrientes	80.900
5	Ingresos patrimoniales	6.200
6	Enajenación de inversiones reales	2.000
7	Transferencias de capital	82.400
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	Total presupuesto	227.340

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario-interventor, personal funcionario, agrupada con el municipio de Berrueco.

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

—Una plaza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Gallocanta, a 23 de febrero de 2018. — El alcalde-presidente, José Antonio Miguel Ballestín



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.701

AYUNTAMIENTO DE GALLUR

De conformidad con lo establecido en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete al trámite de información pública, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio, el proyecto técnico de la obra “Urbanización de la fase del polígono industrial Monte Blanco; de Gallur”, redactado por el arquitecto don Ignacio Pérez-Aguirre Labarta, con un presupuesto de 381.573,50 euros, IVA incluido.

Gallur, a 23 de febrero de 2018. — La alcaldesa-presidenta, María Yolanda Salvatierra Pérez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.809

AYUNTAMIENTO DE GALLUR

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse producido reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación número 4/2018 del presupuesto del Ayuntamiento de Gallur de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto, que fue inicialmente aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 25 de enero de 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 169.3 y 179.4 del precitado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el mencionado expediente se publica resumido por capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

<u>Aplicación de baja</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe en euros</u>
1532.61900	Reposición pavimentos varios	308.739,69
	Total	308.739,69

<u>Aplicación de baja</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe en euros</u>
4330.63100	Urbanización fase 2 polígono industrial Monte Blanco	308.739,69
	Total	308.739,69

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 del precitado Real Decreto legislativo 2/2004, contra el referido expediente de modificación presupuestaria se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Gallur, a 27 de febrero de 2018. — La alcaldesa, María Yolanda Salvatierra Pérez.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.737

AYUNTAMIENTO DE GELSA

ANUNCIO de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 1/2018 para el ejercicio 2018.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente núm. 1/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Gelsa para el ejercicio 2018, relativa la generación de crédito conformada por subvención de Diputación Provincial de Zaragoza para la realización de la obra pavimentación de camino en calle San Miguel.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Gelsa, a 23 de febrero de 2018. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Giménez.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.738

AYUNTAMIENTO DE GELSA

ANUNCIO de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2/2018 para el ejercicio 2018.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente núm. 2/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Gelsa para el ejercicio 2018, relativa a la transferencia desde la partida retribuciones básicas funcionario servicios múltiples a complemento específico funcionarios como consecuencia de la amortización de la mencionada plaza de funcionario de servicios múltiples.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria, teniendo efectos a partir del 15 de abril, fecha de amortización de la plaza de funcionario de servicios múltiples.

Gelsa, a 23 de febrero de 2018. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Giménez.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.739

AYUNTAMIENTO DE GELSA

ANUNCIO de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 3/2018 para el ejercicio 2018.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente núm. 3/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Gelsa para el ejercicio 2018, relativa a la transferencia desde la partida complemento específico funcionarios a gratificaciones como consecuencia de la amortización de la plaza de funcionario de servicios múltiples.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria, teniendo efectos a partir del 15 de abril, fecha de amortización de la plaza de funcionario de servicios múltiples.

Gelsa, a 23 de febrero de 2018. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Giménez.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.740

AYUNTAMIENTO DE GELSA

ANUNCIO de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 4/2018 para el ejercicio 2018.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente núm. 4/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Gelsa para el ejercicio 2018, relativa a créditos extraordinarios y suplementos de crédito para la realización de obras y actuaciones de interés general financiados con remanente de tesorería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Gelsa, a 23 de febrero de 2018. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Giménez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.651

AYUNTAMIENTO DE LECHÓN

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2018.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Lechón para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Gastos de personal	11.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	79.000,00
3	Gastos financieros	400,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	84.425,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	174.825,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Impuestos directos	14.500,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.700,00
4	Transferencias corrientes	56.025,00
5	Ingresos patrimoniales	17.600,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	79.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	174.825,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de funcionario interino, secretario-interventor, plaza agrupada con los Ayuntamientos de Villadoz, Villarreal de Huerva y Villarroja del Campo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lechón, a 22 de febrero de 2018. — La alcaldesa-presidenta, Inés Herrera Borobia.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.695

AYUNTAMIENTO DE MONTERDE

ANUNCIO relativo a notificación de fecha 23 de febrero de 2018 en procedimiento de notificación a interesados.

En relación con el intento de notificación de los acuerdos plenarios números 5, 6 y 7 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Monterde en fecha 26 de septiembre de 2017 relativos a:

5. Resolución de recurso de reposición presentado por don Luis Peña Simón contra acuerdo de resolución de contrato de servicios a la empresa 1991 Estudios A3 y don Luis Peña Simón, por incumplimiento culpable de redacción de proyecto y ejecución de obra en el pabellón municipal.

6. Declaración de caducidad de expediente de resolución de contrato de servicios a la empresa 1991 Estudios A3 y don Luis Peña Simón, por incumplimiento culpable de redacción de proyecto y ejecución de obra en pabellón municipal.

7. Aprobación de inicio de expediente por resolución de contrato de servicios a la empresa 1991 Estudios A3 y don Luis Peña Simón, por incumplimiento culpable de redacción de proyecto y ejecución de obra en pabellón municipal.

Se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o por haberse intentado y no se pudiese practicar u otras causas, no han podido ser notificados personalmente e individualmente:

Interesados afectados:

—1991 Estudio A3 SLP.

—Luis Peña Simón.

Con relación al expediente 62/2017, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y 113 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; 211 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le da audiencia por un plazo de diez días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Monterde, 23 de febrero de 2018. — El alcalde, José Gracia Ruiz.

ANEXO

TEXTO INTEGRO DEL CONTENIDO DE LOS ACUERDOS PLENARIOS NÚMEROS 5, 6 Y 7 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERDE DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

«5. Resolución de recurso de reposición presentado por don Luis Peña Simón contra acuerdo de resolución de contrato de servicios a la empresa 1991 Estudios A3 y don Luis Peña Simón, por incumplimiento culpable de redacción de proyecto y ejecución de obra en el pabellón municipal.

Con fecha 13 de junio de 2017, por don Luis Peña Simón se interpuso recurso de reposición contra el acuerdo de la Corporación relativo a la resolución del contrato de servicios con la empresa 1991 Estudios A3 y don Luis Peña Simón por incumplimiento culpable del contrato de redacción de proyecto y ejecución de obra de pabellón municipal.

En el citado recurso se alega la producción de la caducidad del expediente conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, al no haberse dictado resolución en el plazo

oportuno y tratarse de un procedimiento de oficio y ser susceptible de producir efectos desfavorables o de gravamen para el contratista, contemplándose en la normativa un plazo de caducidad como plazo supletorio general de tres meses.

Visto el recurso interpuesto, y de conformidad con el artículo 209 y 211 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, el Pleno, previa deliberación y por unanimidad de los miembros corporativos, acuerda:

Primero. — Estimar las alegaciones presentadas por don Luis Peña Simón en relación con el expediente de resolución del recurso de reposición por no haberse dictado resolución en el plazo previsto legalmente, habiéndose producido la caducidad del expediente

Segundo. — Notificar el presente acuerdo a los interesados».

«6. Declaración de caducidad de expediente de resolución de contrato de servicios a la empresa 1991 Estudios A3 y don Luis Peña Simón, por incumplimiento culpable de redacción de proyecto y ejecución de obra en pabellón municipal.

Visto que con fecha 25 de julio de 2016 se inició de oficio el expediente administrativo para la resolución del contrato de servicios con la empresa 1991 Estudios A3 y don Luis Peña Simón, por incumplimiento culpable del contrato de redacción de proyecto y ejecución de obra de pabellón municipal, y visto que ha concluido el plazo para resolver y que en el procedimiento se ejercitan potestades susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen.

Es por todo ello que, conforme a los artículos 21, 40, 84 y 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Pleno, previa deliberación y por unanimidad de los miembros corporativos presentes, acuerda

Primero. — Declarar la caducidad del expediente número 57/2016 para la resolución del contrato de servicios con la empresa 1991 Estudios A3 y don Luis Peña Simón, por incumplimiento culpable del contrato de redacción de proyecto y ejecución de obra de pabellón municipal.

La presente declaración de caducidad se realiza sin perjuicio del derecho de esta Administración a iniciar nuevo expediente sancionador por la misma o distinta causa, si resultare procedente.

Segundo. — Proceder al archivo del expediente número 57/2016 y notificar a los interesados con indicación de los recursos que procedan».

«7. Aprobación de inicio de expediente por resolución de contrato de servicios a la empresa 1991 Estudios A3 y don Luis Peña Simón, por incumplimiento culpable de redacción de proyecto y ejecución de obra en pabellón municipal.

Por el señor secretario se da cuenta de los antecedentes a los efectos de adopción de acuerdo de resolución del citado contrato.

A) Adjudicación y contrato.

Primero. — El Ayuntamiento de Monterde, en Pleno celebrado el 29 de noviembre de 2003, resolvió adjudicar el contrato de obras del pabellón polideportivo multiusos de Monterde a Estructuras Banci, S.L., las cuales serían ejecutadas por los siguientes proyectos presentados y aprobados por la CO.AA.:

—Proyecto básico y de ejecución de pabellón polideportivo multiusos de septiembre 2002, elaborado por el arquitecto don José Ignacio Mostajo.

—Modificación de proyecto básico y de ejecución de pabellón polideportivo multiusos de febrero de 2003, elaborado por el arquitecto don José Ignacio Mostajo.

—Proyecto básico y de ejecución de obras de modificación y finalización de pabellón polideportivo multiusos de abril de 2005, elaborado por el arquitecto don Luis Peña Simón, de la entidad Estudios A3, y director de la obra.

Segundo. — Para la elaboración del tercero de los proyectos mencionados y de la dirección de las obras, el Ayuntamiento de Monterde contrató a la empresa 1991 Estudios A3, tal y como consta en la hoja de encargo suscrita. En concreto, el trabajo para el que fue contratado fue: "Proyecto básico y de ejecución de obras de modificación y finalización de pabellón polideportivo multiusos, dirección de obra y estudio de seguridad y salud".

El proyecto presentado por dicha entidad, redactado por el arquitecto de la misma don Luis Peña Simón, coincide con la fase III de las obras (construcción de

edificios anejos de vestuarios y club social en planta baja y sala de usos múltiples) e introduce variaciones respecto a los proyectos iniciales, con la finalidad de reducir el coste final de la obra.

No obstante, en base al informe del arquitecto don Ángel Hernández Parejo, dichas modificaciones ya constaban en el proyecto inicial, lo que no fue óbice para que, contrariamente a lo que se dispuso por la empresa 1991 Estudios A3 supusiesen un incremento de las partidas en el proyecto de don Luis Peña Simón.

Tercero. — El 6 de julio de 2006 las obras de referencia fueron finalizadas, habiendo satisfecho el Ayuntamiento de Monterde cada una de las certificaciones de obra que le fueron presentadas.

Cuarto. — El 30 de noviembre de 2007 se emitió acta de recepción de las obras de pabellón multiusos en el municipio de Monterde, en la que se resuelve la imposibilidad de recibir las obras por:

—Falta de ejecución de algunas partidas del proyecto.

—Defectos constructivos apreciables a la inspección ocular, sin perjuicio de la posible existencia de vicios ocultos no apreciables.

Ante esta realidad se procedió a suspender el acta de recepción a la espera de que 1991 Estudios A3 y Estructuras Banci, S.L. procediese a la reparación de los defectos observados y a la ejecución de la totalidad de las partidas.

Dicha acta de recepción negativa fue firmada por todos los presentes, entre los que se hallaba el arquitecto don Luis Peña Simón, de Estudios A3.

Quinto. — Tras esta suspensión, ninguna conducta encaminada a reparar los defectos ha sido adoptada por el director de la obra don Luis Peña Simón, a quien como tal correspondía su supervisión, ni por la empresa contratista. No obstante, y dada la necesidad del municipio de utilización del espacio del polideportivo, se procedió a ocuparlo en el año 2007.

Sexto. — Dado que el arquitecto don Luis Peña Simón, redactor del proyecto ejecutado y director de la obra, no ha realizado actuación alguna encaminada a cumplir sus obligaciones contractuales, finalizando bajo su dirección adecuadamente la obra y reparando los defectos habidos, muchos de los cuales (los más importantes) devienen de defectos de su propio proyecto, y con independencia de la responsabilidad de la constructora, procede por parte del Ayuntamiento de Monterde incoar expediente de resolución del contrato de servicios suscrito entre el Ayuntamiento de Monterde y Estudios A3, solicitando indemnización de daños y perjuicios a don Luis Peña Simón y Estudios A3 por las deficiencias en el proyecto y la pasividad posterior, detalladas y valoradas a continuación.

Séptimo. — El 19 de septiembre de 2014 fue requerido por carta el arquitecto don Luis Peña Simón para soportar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, sin obtener por su parte respuesta al respecto.

B) Daños y perjuicios derivados de la incompleta ejecución del proyecto de don Luis Peña Simón.

Primero. — Falta de ejecución de partidas y defectos según informes arquitectónicos.

Son tomados como referencia los informes del arquitecto don Ángel Hernández Parejo, colegiado número 1.595, y el informe técnico de marzo de 2012 de Raquel Temprado Baquedano, colegiada número 4.554.

En base a estos informes se pueden enumerar las siguientes divergencias entre las partidas o actuaciones y lo que constaba en el proyecto de construcción:

—Faltan rejillas de ventilación en baños, según aparece en la partida 05.01 de mediciones y presupuesto.

—En el capítulo 9 de carpintería interior aparecen dieciséis puertas y en obra hay colocadas catorce.

—Se han colocado tres inodoros y tres lavabos más de los que aparecen en las partidas 13.06 y 13.07 de mediciones y presupuesto, aunque sí aparecen dibujados en los planos.

—Se han colocado dos termos eléctricos de 50 litros, en vez de dos de 200 litros, como aparece en la partida 13.08 de mediciones y presupuesto.

—No existe ningún extintor y, según aparece en las partidas 14.01 y 14.02, debería haber cuatro extintores de polvo ABC y dos extintores de CO₂.

—La instalación de audiovisuales que aparece en el capítulo 15 no se encuentra ejecutada.

—Las pinturas, que aparecen en las partidas 16.01 y 16.02, no han sido ejecutadas por parte de la empresa contratista.

—La distribución de la zona de baños del bar no coincide con la que aparece en los planos del modificado de proyecto.

—No se ha terminado la zona de planta primera destinada a grada de espectadores.

—Se ha dejado un hueco de ascensor que, aunque estaba en el proyecto original, no figuraba en el modificado del proyecto.

Asimismo, se observan las siguientes deficiencias en la construcción:

—Ejecución deficiente de soleras exteriores.

—Ejecución deficiente de muro de contención de tierras.

—Grietas en la tabiquería interior, techos y paredes.

—Filtraciones de agua.

—Humedades y desprendimientos del alero en la zona de entrada.

—Juntas no selladas entre el pavimento y los cerramientos exteriores.

—Carpinterías deficientes, roturas de manetas.

—Evacuaciones de aguas pluviales no adecuadas.

—Falta de rejillas de ventilación en baños.

Todo ello ocasiona un incumplimiento de la normativa contra incendios por falta de tratamiento de estabilidad al fuego de la estructura de la nave principal.

Segundo. — Obligaciones del director de obra, en este caso don Luis Peña Simón.

Como se ha mencionado, el redactor del proyecto y director de la obra es el arquitecto don Luis Peña Simón. El desempeño de dirección de la obra trae consigo las siguientes obligaciones legales, de acuerdo con el artículo 13.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Son obligaciones del director de la ejecución de la obra:

a) Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, designar al técnico director de la ejecución de la obra que tenga la titulación profesional habilitante.

Cuando las obras a realizar tengan por objeto la construcción de edificios para los usos indicados en el grupo a) del apartado 1 del artículo 2, la titulación académica y profesional habilitante será la de arquitecto técnico.

Será esta, asimismo, la titulación habilitante para las obras del grupo b) que fueran dirigidas por arquitectos.

En los demás casos la dirección de la ejecución de la obra puede ser desempeñada indistintamente por profesionales con la titulación de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico.

b) Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.

c) Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra.

d) Consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas.

e) Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.

f) Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.

Por lo que observándose múltiples incumplimientos por parte de don Luis Peña Simón y 1991 Estudios A3, quien no ha mostrado en ningún momento voluntad alguna por promover la reparación de estos defectos y partidas no realizadas, se procede, junto a la resolución del contrato, a reclamar la indemnización de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de sus obligaciones.

Tercero. — Valoración de los daños ocasionados e indemnizables.

De acuerdo con el informe redactado por el arquitecto don Ángel Hernández Pa-rejo, las reparaciones y trabajos necesarios para restaurar la obra al estado dispuesto en el proyecto son:

- Sustitución de termos de 50 litros por termos de 200 litros.
- Colocación de extintores previstos en el proyecto.
- Instalación de audiovisuales prevista en el proyecto.
- Descuento de las pinturas no ejecutadas por la empresa contratista.
- Terminación de la zona de primera planta.
- Colocación de rejillas de ventilación en baños
- Colocación de barras antipánico en salida de emergencia, o, en caso de no ser posible, será necesario proceder a su protección con el fin de cumplir la normativa antiincendios.

El importe de estos trabajos es valorado en 15.300,00 euros.

En lo referente a deficiencias de la obra, se deberán realizar:

- Ejecución de junta de dilatación entre el bloque de vestuarios y la nave principal, con repicado de tabiques y sus acabados,

—Control del resto de las grietas existentes en la zona de vestuarios para observar su progreso o estabilización. Establecer junta de dilatación entre los elementos verticales apoyados en la solera y los apoyados en la cimentación del edificio, con repicado de tabiquería, ejecución de juta y reposición de los materiales.

—Localización de los puntos de filtración de agua, bien provenga de la cubierta o de la instalación de recogidas de aguáis y su reparación.

—Demolición del alero de la zona de entrada y su sustitución por un material pétreo.

—Reparación de los desniveles existentes entre las zonas del edificio mediante la formación de rampas que cumplan la normativa de accesibilidad

—Comprobación de la efectiva resolución del problema de entrada de aguas al interior de la nave.

—Demolición de las soleras exteriores dañadas y sustitución por nuevas soleras.

—Comprobación del posible desplazamiento del muro de contención hacia el exterior, lo cual a largo plazo puede generar la ruina y a corto hacer inútiles los trabajos de compactación del terreno bajo las soleras, ya que el desplazamiento lleva consigo de manera ineludible el hundimiento de éstas. Desconociéndose en estos momentos la entidad del muro, su profundidad y sus apoyos no puede plantearse en estos momentos un sistema para su estabilización.

El importe de estos trabajos de reparación de las deficiencias existentes puede ascender a 18.200,00 euros; sin embargo, la posible ejecución de un nuevo muro, si así procediese, ascendería a 40.000 euros.

Por tanto, el importe de los daños y perjuicios ocasionados ascenderían como mínimo a 33.500 euros, y como máximo a 73.500 euros, de los que, en base al cumplimiento de sus obligaciones como director de la obra, consideramos responsable al arquitecto don Luis Peña Simón, de Estudio A3, sin perjuicio de la acción de repetición que pueda ejercitar contra la constructora Estructuras Banci, S.L.

A) Resolución del contrato de servicios e indemnización de daños y perjuicios.

Por tanto, en base a estos hechos y a los siguientes fundamentos de derecho, se propone incoar expediente de resolución del contrato de servicios suscrito con Estudios A3 y don Luis Peña Simón, así como expediente de daños y perjuicios irrogados por los incumplimientos en los servicios contratados expuestos en este documento, todo ello en base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Ley de Contratos del Sector Público contempla las siguientes casusas de resolución de contratos y sus efectos:

Artículo 223. *Causas de resolución.*

Son causas de resolución del contrato:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 85.

b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

- c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento del plazo señalado en la letra c) del apartado 2 del artículo 112.
- e) La demora en el pago por parte de la Administración por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 216 o el inferior que se hubiese fijado al amparo de su apartado 8.
- f) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el título V del libro I.
- h) Las establecidas expresamente en el contrato.
- i) Las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato en esta Ley.

Artículo 225. *Efectos de la resolución.*

1. Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.
2. El incumplimiento por parte de la Administración de las obligaciones del contrato determinará para aquélla, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.
3. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.
4. En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida. Sólo se acordará la pérdida de la garantía en caso de resolución del contrato por concurso del contratista cuando el concurso hubiera sido calificado como culpable.
5. Cuando la resolución se acuerde por las causas recogidas en la letra g) del artículo 223, el contratista tendrá derecho a una indemnización del 3 por ciento del importe de la prestación dejada de realizar, salvo que la causa sea imputable al contratista.
6. Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato por la causa establecida en la letra g) del artículo 223, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos.

Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado. A falta de acuerdo, la retribución del contratista se fijará a instancia de éste por el órgano de contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato. El contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles.

En definitiva, estamos ante una evidente falta de cumplimiento del contrato de servicios concertado con Estudios A3 y don Luis Peña Simón, como arquitecto director de la misma, que, lejos de elaborar un proyecto que redujese costes, lo que han hecho ha sido aumentarlos, existiendo importantes defectos de proyecto que ya han sido apuntados, que no se han subsanado ni asumido por su parte, ni tampoco la reparación de los defectos a que ha dado lugar dicha actuación negligente. Se observa asimismo una clara conducta negligente y pasiva en cuanto a sus obligaciones legales como director de obra, que se traduce en la gran cantidad de partidas no ejecutadas y desperfectos observados en la ejecución de la obra. Y dado el tiempo transcurrido

desde que en el acta negativa de recepción de obra, que conllevaba la ineludible obligación por parte de la dirección de obra de exigir la reparación y subsanación de los defectos advertidos, lo que se reiteró y amplió mediante la oportuna reclamación practicada fehacientemente en 19 de septiembre de 2014, que ha sido nuevamente desatendida, procede en la actualidad que el órgano de contratación acuerde la resolución del contrato suscrito.

II

INCUMPLIMIENTO CULPABLE COMO CAUSA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 225.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, procederá la indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista.

La doctrina del Consejo de Estado considera incumplimientos culpables del contratista:

- La insolvencia calificada como culpable.
- La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista acordada por su Junta. En el supuesto de que la extinción derive de un acuerdo adoptado por órgano judicial, habrá de estarse al contenido del mismo.
- La demora sin causa justificada, en los plazos de ejecución del contrato o el incumplimiento, igualmente injustificado, del plazo de inicio de los contratos adjudicados de urgencia.
- El incumplimiento por motivos imputables al contratista de las obligaciones contractuales esenciales.

Dado que en el presente caso no se ha justificado por parte de Estudios A3 y el arquitecto don Luis Peña Simón las razones por las que han cesado en la ejecución del encargo de dirección de obra suscrito, y no se ha procedido a subsanar los defectos observados en la recepción de las obras, ha de considerarse este incumplimiento culpable, con las consecuencias en cuanto a los daños y perjuicios ocasionados que a continuación se detallan.

III

INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA CONDUCTA CULPABLE

Al tratarse de una resolución del contrato por incumplimiento culpable, procede reclamar indemnización por los daños y perjuicios ocasionados por la misma conducta culpable, que no son otros que los descritos en los informes anteriormente referenciados y reproducidos en el presente documento, todo ello en base al artículo 225.3 LCSP.

Por tanto, en tanto que los daños irrogados al Ayuntamiento de Monterde por el incumplimiento del contrato concertado con Estudios A3 y el arquitecto y director de la obra don Luis Peña Simón están comprendidos en un rango entre 33.500 euros y 73.500 euros, cuya cuantía exacta tendrá que ser determinada. En cualquier caso, procede la incautación de la garantía definitiva que se pudiera haber concertado y por las cantidades sobrantes a reclamar instar el procedimiento de apremio, todo ello de conformidad con los artículos 100 y 101 de la LCSP.

Artículo 100. Responsabilidades a que están afectas las garantías.

La garantía responderá de los siguientes conceptos:

- a) De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 212.
- b) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- c) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en esta ley esté establecido.
- d) Además, en el contrato de suministro la garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Artículo 101. *Preferencia en la ejecución de garantías.*

1. Para hacer efectiva la garantía, la Administración contratante tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título del que derive su crédito.

2. Cuando la garantía no sea bastante para cubrir las responsabilidades a las que está afecta, la Administración procederá al cobro de la diferencia mediante el procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a lo establecido en las normas de recaudación.

Por lo que procede incoar expediente de daños y perjuicios, y proponer la incautación de la garantía definitiva. Por el exceso de la indemnización, se procederá al cobro de la diferencia a través del procedimiento de vía de apremio, tal y como establece la Ley de Contratos del Sector Público reproducida.

IV

PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Deberá seguirse el trámite previsto para la resolución de los contratos públicos previsto en el artículo 109 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 109. *Procedimiento para la resolución de los contratos.*

1. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, previa autorización, en el caso previsto en el último párrafo del artículo 12.2 de la Ley del Consejo de Ministros, y cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio.

b) Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.

c) Informe del Servicio Jurídico, salvo en los casos previstos en los artículos 41 y 96 de la Ley.

d) Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.

2. Todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y gozarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente.

Debatido suficientemente el asunto, y en base a los antecedentes y fundamentos de derecho descritos, el Pleno, por mayoría absoluta de los miembros corporativos presentes (3 votos a favor (PP) y 1 abstención (PSOE), acuerda:

Primero. — Incoar expediente de resolución de contrato de servicios contratados a la empresa 1991 Estudios A3 y don Luis Peña Simón por incumplimiento culpable.

Segundo. — Incoar expediente de daños y perjuicios contra empresa 1991 Estudios A3 y don Luis Peña Simón, por ser así lo previsto para la resolución por incumplimiento culpable.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.686

AYUNTAMIENTO DE MOZOTA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto ejercicio 2018

Estado de gastos

A) Operaciones no financieras:

A.1. Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 30.185,60 euros.
2. Gastos corrientes en bienes y servicios, 54.230 euros.
3. Gastos financieros, 500 euros.
4. Transferencias corrientes, 28.300 euros.

A.2. Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 92.390,15 euros.

B) Operaciones financieras:

9. Pasivos financieros, 4.600 euros.

Total: 210.205,75 euros.

Estado de ingresos

A) Operaciones no financieras:

A.1. Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 53.000 euros.
2. Impuesto indirectos, 3.000 euros.
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 30.365 euros.
4. Transferencias corrientes, 39.200 euros.
5. Ingresos patrimoniales, 4.100 euros.

A.2. Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 80.540,75 euros.

Total: 210.205,75 euros.

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

• Con habilitación de carácter nacional:

—Un secretario-interventor-tesorero. Agrupado con Mezalocha.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Mozota, a 20 de febrero de 2018. — El alcalde, Romualdo Romeo Royo.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.817

AYUNTAMIENTO DE MUEL

ANUNCIO relativo a la aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general consolidado del Ayuntamiento de Muel y la Sociedad de Desarrollo de Muel, S.L.U., para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 2.218.000 euros y el estado de ingresos a 2.390.000 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general consolidado.

Muel, a 27 de febrero de 2018. — El alcalde-presidente, Rafael Aliaga Aliaga.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.705

AYUNTAMIENTO DE NOMBREVILLA

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Nombrevilla, a 23 de febrero de 2018. — El alcalde, José Lafuente Arnal.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.723

AYUNTAMIENTO DE NOVALLAS

Este Ayuntamiento ha aprobado provisionalmente, en sesión celebrada el día 23 de febrero 2018, la modificación de las Ordenanzas fiscales de abastecimiento de agua potable y alcantarillado respecto a los derechos de acometida por conexión a las redes generales de dichos servicios.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para que los interesados puedan formular alegaciones durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, haciéndose notar que de no formularse reclamaciones dicha aprobación provisional devendrá en definitiva de forma automática sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose el contenido íntegro del acuerdo en el BOPZ.

Novallas, a 26 de febrero de 2018. — El alcalde, Jesús Fernández Cornago.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.736

AYUNTAMIENTO DE NOVALLAS

Este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente, en sesión celebrada el día 23 de febrero 2018, la modificación del Reglamento del coto de caza y la modificación del Reglamento del gimnasio municipal,

Conforme a lo dispuesto en los artículos 130 y 132 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, se abre un período de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan formular las observaciones o reclamaciones que estimen oportuno, que serían resueltas por el Pleno al realizar la aprobación definitiva. Si durante dicho plazo no se formularan reclamaciones, la aprobación inicial devendrá en definitiva de forma automática sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose en el BOPZ el texto íntegro del acuerdo.

El contenido de las modificaciones aprobadas inicialmente puede verse en el acuerdo municipal que se encuentra en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el existente en la sede electrónica municipal. Asimismo se da publicidad activa de estas modificaciones a través del grupo de wasap municipal de cazadores y a través de exposición en el acceso al gimnasio municipal.

Novallas, a 26 de febrero 2018. — El alcalde, Jesús Fernández Cornago.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.698

AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

Ha sido solicitada por don Alfonso Sangüesa Sangüesa, con NIF 73.253.166-Y, licencia de actividad clasificada para almacenamiento y distribución de piensos y productos fitosanitarios, a ubicar en polígono Los Leones, nave 27-Ñ, de Pinseque, con referencia catastral 0523713XM6202N0015FG, según el proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico don Luis Enrique Loscos.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante el horario de oficina.

Pinseque, 19 de febrero de 2018. — El alcalde-presidente, José Ignacio Andrés Ginto.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.691

AYUNTAMIENTO DE QUINTO

Por resolución de la Alcaldía de 16 de febrero de 2018 se adjudicó el contrato de suministro "Adjudicación definitiva de suministro de luminarias para la mejora de eficiencia energética en el alumbrado público de Quinto", habiéndose procedido a la formalización del correspondiente contrato administrativo con fecha 20 de febrero de 2018.

Lo que se publica a los efectos de lo establecido en el artículo 154.1 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo el resumen de la adjudicación el siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Quinto.
- b) Dependencia donde se tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: Suministro de luminarias para la mejora de eficiencia energética en el alumbrado público de Quinto.

- b) Lugar de ejecución: Quinto, casco urbano.
- c) Plazo de ejecución: Catorce días.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato:

- a) Precio: 47.929,22 euros y 10.065,14 euros de IVA.

5. Adjudicatario:

- a) Fecha de adjudicación: Resolución de Alcaldía de 16 de febrero de 2018.
- b) Contratista: Electricidad Mayasa, S.L.
- c) Importe adjudicación: 44.980 euros y 9.445,80 euros.

6. Formalización:

- a) Fecha formalización: 20 de febrero de 2018.
- b) Contratista: Electricidad Mayasa, S.L.

Quinto, a 21 de febrero de 2018. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.706

AYUNTAMIENTO DE RETASCÓN

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Retascón, a 23 de febrero de 2018. — El alcalde, Armando Monge Salvador.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.707

AYUNTAMIENTO DE ROMANOS

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Romanos, a 15 de febrero de 2018. — El alcalde, Tomás Pardos.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.685

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE LUNA

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2018.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sierra de Luna para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2018

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	155.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	158.300
3	Gastos financieros	2.100
4	Transferencias corrientes	28.000
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0
6	Inversiones reales	133.000
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	10.000
	Total presupuesto	486.400

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	147.000
2	Impuestos indirectos	5.000
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	107.300
4	Transferencias corrientes	74.500
5	Ingresos patrimoniales	23.100
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	129.500
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	Total presupuesto	486.400

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

• Habilitación de carácter nacional:

Secretaría:

—Una plaza de Secretaría-Intervención-Tesorería, grupo A1, nivel 26,

B) PERSONAL LABORAL:

1. Fijo:

Personal fijo:

—Una plaza de auxiliar administrativo.

2. Indefinidos no fijos:

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

3. Eventual:

—Una plaza de operario servicios múltiples, ocho meses.

—Una plaza de personal limpieza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sierra de Luna, a 21 de febrero de 2018. — La alcaldesa, María Luisa Naudín Lambán.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.694

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Esta Alcaldía Presidencia ha adoptado resolución número 165-2018, de fecha 22 de febrero, con el siguiente contenido:

«Vista la aprobación de las plantillas de personal y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Tarazona, en las que se encuentra vacante un puesto de oficial de la Policía Local, perteneciente a la escala de Administración especial, Subescala de servicios especiales, clase escala ejecutiva-oficial, grupo C, subgrupo C1, nivel 18 de complemento de destino.

Vista la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2014, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2014 y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” de 4 de marzo de 2014, por la que se precisa convocar una plaza para la provisión en propiedad de la vacante de Policía Local de la plantilla municipal.

Considerando que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de los concursos de provisión de puestos de trabajo, en virtud de la delegación de Alcaldía efectuada por resolución 779/2015, de 15 de junio, atribución que para el asunto objeto de esta resolución procede avocar al órgano delegante por razones técnicas, al amparo del artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Alcaldía

RESUELVE:

Primero. — Avocar, en relación con el asunto objeto de esta resolución, y por las razones citadas, la atribución que se ha indicado, delegada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local en virtud de resolución 779/2015, de 15 de junio.

Segundo. — Aprobar las bases que regirán el concurso-oposición de promoción interna para la provisión de plaza de oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Tarazona, que figuran como apéndice de esta resolución.

Tercero. — Aprobar la convocatoria de dicho proceso.

Cuarto. — Publicar anuncio de la presente resolución aprobatoria de las bases reguladoras y de la convocatoria en el BOPZ y “Boletín Oficial de Aragón”, en los tableros de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, así como un extracto en el “Boletín Oficial del Estado”.

Quinto. — Expresar que contra esta resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del modo antes descrito. Si se interpusiera recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente».

APÉNDICE A LA RESOLUCIÓN 165/2018, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2018:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DE TARAZONA MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2014)

Primera. — *Número, denominación y características de la plaza convocada.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de oficial de la Policía Local, de la plantilla de personal funcionario, por el sistema de promoción interna, incluida en la oferta de empleo público para el año 2014, cuyas características son las siguientes:

Denominación de la plaza: Oficial de la Policía Local.

Número de plazas: Una (podrá incrementarse el número si durante el trámite de la convocatoria se produjese otra vacante).

Grupo: C1.

Escala: Administración especial.

Subescala: Servicios especiales.

Clase: Policía Local

Categoría: Oficial.

Nivel de complemento de destino: 18.

Sistema de provisión: Promoción interna. Concurso-oposición.

Segunda. — *Requisitos que deben cumplir los aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, clase Policía Local, categoría Policía Local, y contar al menos con dos años de antigüedad, en dicha escala y subescala, clase y categoría.

b) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

d) El título de Bachiller o técnico, incluido el anterior Bachillerato Universitario Polivalente, así como la Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos en esta base segunda a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, y cumplir los mismos durante todo el procedimiento selectivo hasta la fecha del nombramiento.

Tercera. — *Solicitudes: Forma y plazo de presentación.*

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tarazona durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Las bases íntegras se publicarán en el BOPZ, en el "Boletín Oficial de Aragón", portal de transparencia, tablones de anuncios del Ayuntamiento de Tarazona, y los posteriores anuncios, se publicarán en el BOPZ, portal de transparencia y tablones de anuncios del Ayuntamiento de Tarazona. A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento nacional de identidad.

b) Documentación, compulsada, acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Cuarta. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, portal de transparencia, con expresión del plazo de diez días de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes, excluidos, determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. — *Tribunal.*

5.1. El tribunal calificador estará constituido de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 20 de octubre, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los componentes del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2. Todos los componentes del tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso la asistencia del presidente y secretario.

5.3. El tribunal podrá nombrar asesores que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Los asesores especialistas serán designados por la Alcaldía y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del Tribunal; podrán percibir las asistencias previstas para los mismos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Se establece como técnico asesor a doña Mariángeles Casanova, psicóloga de los Servicios Sociales.

5.4. El órgano de selección estará compuesto por presidente y cuatro vocales, actuando uno de ellos como secretario.

PRESIDENTE:

—Titular: El subinspector de Policía Local, don José Antonio Baigorri.

—Suplente: El jefe de Sección de Bienestar Social, don Pedro Celiméndiz Arilla.

VOCALES:

—Titular: Se solicitará que sea designado de entre los representantes del personal y también su suplente

—Titular: Se solicitará un funcionario del Gobierno de Aragón especializado en la materia y también su suplente.

—Titular: La secretaria general, doña Ana Rita Laborda Navarro.

—Suplente: La técnico de Administración general, doña Alejandra Aguado Orta.

SECRETARIO:

—Titular: don Jesús Bona Jiménez.

—Suplente: Doña Elena Martín Lainez.

5.5. La pertenencia al tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

5.6. Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal calificador podrán actuar indistintamente con relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no podrá actuar alternativamente.

5.7. El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

Sexta. — *Proceso selectivo.*

• FASE OPOSICIÓN:

Ejercicios de la oposición. Serán los siguientes:

—PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de una o varias pruebas psicotécnicas, en las que se valorará la aptitud de los aspirantes para ocupar el puesto objeto de la convocatoria; en especial su capacidad de decisión, de mando y adecuada personalidad.

Este ejercicio se calificará de apto o no apto.

—SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito, durante un plazo máximo de una hora y treinta minutos, a un cuestionario de sesenta preguntas, con respuestas alternativas, y una de ellas correcta, relacionadas con el programa anexo de la convocatoria. En este ejercicio se valorará el conocimiento que los aspirantes tengan sobre los temas que componen el citado programa de la convocatoria. Las respuestas incorrectas no restarán puntuación. La respuesta correcta valdrá un punto. para superar el ejercicio habrá de obtenerse como mínimo 30 puntos.

Se podrán añadir preguntas de reserva, por si se impugnase alguna de las 60 previstas, así como para dirimir situaciones de empate.

—TERCER EJERCICIO: Prueba práctica. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en resolver por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos supuestos prácticos relacionados con el ejercicio de las funciones propias de la plaza

convocada y de las materias establecidas en el temario anexo que se acompaña a las presentes bases. Cada uno de ellos contará con tres preguntas y cada pregunta correcta y completamente respondida se valorará en 10 puntos. El tribunal podrá valorar las respuestas que siendo incompletas sean parcialmente correctas en su proporción. Para superar el tercer ejercicio habrá de obtenerse como mínimo treinta puntos en total.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios municipal, y portal de transparencia.

Los ejercicios segundo y tercero se calificarán cada uno de ellos hasta un máximo de 60 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 30 puntos en cada uno. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del tribunal asistente a la sesión.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en los ejercicios segundo y tercero. Los aspirantes que superen la fase de oposición pasaran a la fase de concurso.

Total puntuación máxima fase oposición: 120 puntos.

• FASE DE CONCURSO:

Consistirá en la valoración de méritos alegados por los aspirantes para esta fase.

—Antigüedad:

Puntuación máxima del apartado: 25 puntos.

En la fase de concurso, la evaluación se efectuará conforme al siguiente baremo:

a) Por cada mes completo de antigüedad en la categoría de policía local: 0,20, máximo de 20 puntos.

b) Por cada mes completo de antigüedad prestado en otras fuerzas y cuerpos de seguridad: 0,10, máximo de 5 puntos.

Modo de acreditarlos: Certificado emitido por la Administración Pública con acreditación de puesto, funciones y tiempo que se ocupó.

—Formación:

Los cursos superados en los centros docentes oficiales de contenido policial y relacionados las funciones del puesto de trabajo que se va a desempeñar serán valorados como a continuación se establece:

- Entre 5 y 20 horas lectivas: 1 punto.
- Entre 21 y 50 horas lectivas: 3 puntos.
- Entre 51 y 100 horas lectivas: 5 puntos.
- Entre 101 en adelante: 8 puntos.

Máximo de 15 puntos.

No se tendrá en cuenta a efectos de valoración los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los cuerpos y fuerzas de seguridad, los cursos repetidos, ni la superación de asignaturas de los mismos.

Modo de acreditarlo: por certificado o diploma expedido por la Administración, o bien organismo o empresa pública o privada acreditada oficialmente para ello, en el que se determine el número de horas del curso, así como la temática tratada.

En el supuesto de aportarse varias titulaciones en la misma materia se valorará exclusivamente el nivel de titulación más alto, entendiendo incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.

No serán objeto de valoración los cursos de doctorado ni aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

—Por titulación superior a la exigida en esta convocatoria de bases, máximo 10 puntos:

Titulación:

Licenciado o grado: 10 puntos.

Técnico superior o diplomado: 4 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.

En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.

Los méritos alegados deben poseerse y acreditarse en la fecha de finalización del plazo para la presentación de las instancias (y mantenerse durante todo el proceso), no pudiendo valorarse méritos obtenidos con posterioridad a dicha fecha.

El total máximo de puntuación de la fase de concurso será de 50 puntos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso, y se hará pública en el portal de transparencia y tablón de anuncios.

Séptima. — *Propuesta de nombramiento.*

Concluidas las pruebas, y hecha pública la relación de seleccionados, el tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento, en ningún caso podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Octava. — *Presentación de documentos y toma de posesión.*

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación para su nombramiento, y dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

Fotocopia compulsada del título académico original exigido para acceder a la plaza.

El funcionario propuesto estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Novena. — *Legislación aplicable.*

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la parte que siga vigente; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tarazona, a 23 de febrero de 2018. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

ANEXO I

Programa del concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por el sistema de promoción interna

Tema 1: La Ley Orgánica 2/1986, de 30 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (títulos I y V de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de las Policías Locales).

Tema 2: La Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 3: Policías Locales: Normativa Autonómica: Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policía Local en Aragón. Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales en Aragón.

Tema 4: La Policía Judicial. Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, sobre Regulación de la Policía Local.

Tema 5: Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad de los menores y al Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, de desarrollo de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero.

Tema 6: Ley Orgánica 4/2000, del 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

Tema 7: Espectáculos públicos y actividades recreativas. Especial referencia a la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos y establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 8: Ley de Enjuiciamiento Criminal: Libro II, títulos I, II y VI (capítulos II y IV) y título VIII.

Tema 9: Código Penal: Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, modificada por Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, libro I, títulos I y II (de la infracción penal y de las personas criminalmente responsables de los delitos).

Tema 10: Código Penal: Libro II, títulos I, III, VI, VII, VIII, IX, X. (Delitos y sus penas. Del homicidio y sus formas, de las lesiones, delitos contra la libertad, de las torturas y otros delitos contra la integridad moral, delitos contra la libertad e indemnidad sexuales, de la omisión del deber de socorro, delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio).

Tema 11: Código Penal: Libro II, títulos XI y XIII (Delitos contra el honor, delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico).

Tema 12: Código Penal: Libro II, título XVII (capítulos III y IV de los delitos contra la salud pública. De los delitos contra la seguridad vial).

Tema 13: Código Penal: Libro II, título XIX (capítulos I, II, III, IV, V, IX de la prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos. Del abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos. De la desobediencia y denegación de auxilio. De la infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Del cohecho. De las negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función).

Tema 14: Código Penal: Libro II, título XXI (capítulo V de los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales).

Tema 15: Código Penal: Libro II, título XXII (capítulo II y III de los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos).

Tema 16: Reglamento de armas: Tipos de armas; armas prohibidas; tipos de licencias; guías de las armas.

Circulación, tráfico y seguridad vial

Tema 17: Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Tema 18: Reglamento General de Circulación.

Tema 19: Reglamento General de Conductores.

Tema 20: Reglamento General de Vehículos

Tema 21: Alcoholemia y circulación.

Tema 22: Los accidentes de tráfico: Investigación. Atestados.

Tema 23: Seguridad vial. Señalización.

Derecho municipal, normativa del Ayuntamiento de Tarazona

Tema 24: La Policía Local como policía administrativa (I). Vigilancia en general del cumplimiento de las ordenanzas municipales. Vigilancia del cumplimiento de la normativa urbanística: obras y usos sin licencia o contraviniendo ésta. Regulación títulos habilitantes. Regulación cuartos de fiestas.. Principales infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 25: La Policía Local como policía administrativa (II). Aspectos básicos regulados en la Ordenanza general de tráfico y en el Reglamento del servicio de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública.

Tema 26: La Policía Local como policía administrativa (III). Aspectos básicos regulados en la Ordenanza municipal de convivencia y civismo, en la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones y en la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Tema 27: Regulación caminos municipales.

Tema 28: Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante. Ordenanza de accesibilidad y discapacitados.

Tema 29: Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de vía pública con mesas y sillas.

Tema 30: El municipio de Tarazona. Barrios urbanos y rurales. Calles. Plazas. Edificios públicos. Monumentos. Vías de acceso al término municipal.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.708

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN MARTÍN

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Val de San Martín, a 14 de febrero de 2018. — El alcalde, José Luis Sebastián Bello.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.697

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

De conformidad con la resolución de Alcaldía de 23 de febrero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y tramitación ordinaria (varios criterios de adjudicación para determinar la oferta económicamente más ventajosa) para la contratación del servicio para el "Desbroce del polígono industrial San Miguel A", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría municipal.
- c) Número de expediente: 105/2018.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio para el desbroce del polígono industrial San Miguel A, cuya codificación es: 90600000-3: Servicios de saneamiento y limpieza en áreas urbanas o rurales y relacionados con ellos.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Villanueva de Gállego, en los polígonos industriales al oeste de los viales calle Marte y de la Autovía Mudéjar A-23, tramo Zaragoza-Huesca, en la forma descrita por la memoria valorada redactada por la arquitecta doña María Pía Canals Lardiés obrante en el expediente. La descripción de las zonas verdes y equipamientos a mantener cuenta con una superficie de actuación total de 67.185,86 metros cuadrados, relativos a las zonas verdes ajardinadas y de equipamientos de los polígonos citados.

c) Plazo de ejecución: 2018/ 2019, 2019/2020 y posible prórroga por un año.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación para determinar la oferta económicamente más ventajosa.

c) Presupuesto base de licitación: 63.200,10 euros, más 13.272,02 euros correspondientes al 21% de IVA por anualidad, lo que representa un presupuesto base de licitación de 76.472,12 euros.

4. Garantía provisional: No se establece. Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación, IVA excluido.

5. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.
- b) Domicilio: Plaza de España, 1.
- c) Localidad y código postal: Villanueva de Gállego, 50830.
- d) Teléfono: 976 185 004.
- e) Fax: 976 180 404.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo para presentar las proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista: Los previstos en el pliego, anexo III.

7. Criterios de valoración de las ofertas: Los establecidos en la cláusula 11, que son los siguientes:

- i. Mejor oferta económica: hasta 80 puntos

La valoración económica del precio/hora sin IVA tendrá una puntuación máxima de 80 puntos. Se otorgarán 80 puntos a la propuesta más económica.

El resto de propuestas se valorarán de forma proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación resultado} = \frac{\text{Propuesta más baja}}{\text{Propuesta que se valora}} \times \text{Puntuación máxima (80)}$$

ii. Mejora en la frecuencia de las Inspecciones y actuaciones a realizar: hasta 10 puntos, en la forma siguiente:

—Realización de inspección y actuación trimestral: 0 puntos, prevista como obligación.

—Realización de inspección y actuación cada dos meses: 5 puntos.

—Realización de inspección y actuación mensual: 10 puntos.

iii. Mejora en el plazo de realización de los trabajos derivados de las inspecciones periódicas (mensual, bimensual o trimestral) desde la fecha de elaboración del informe de inspección: hasta 10 puntos.

—Realización de los trabajos en un mes: 0 puntos, prevista como obligación.

—Realización de los trabajos en veintidós días naturales: 5 puntos.

—Realización de trabajos en catorce días naturales: 10 puntos.

8. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOPZ, sin perjuicio de su publicación también en el perfil de contratante.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego.

c) Lugar de presentación:

— Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

— Domicilio: Plaza de España, 1.

— Localidad y código postal: Villanueva de Gállego, 50830.

9. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

c) Localidad: Villanueva de Gállego, 50830.

d) Fecha: La Mesa de contratación tendrá lugar en la sede de la Corporación, a las 11:00 horas del segundo día siguiente al cierre del plazo de presentación de proposiciones, o, si se han presentado proposiciones por correo y estas no han sido recibidas, el cuarto día siguiente al cierre de dicho plazo. Otras informaciones: ver pliego.

10. *Gastos de anuncios:* El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe de: 750,00 euros.

11. *Seguro de responsabilidad civil:* El adjudicatario deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas como por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato, cuya cuantía no será inferior a 300.000,00 euros.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* <http://www.perfilcontratante.dpz.es> y www.villanuevadegallego.org.

Villanueva de Gállego, 23 de febrero de 2018. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.702

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE JILOCA

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Villanueva de Jiloca, a 23 de febrero de 2018. — La alcaldesa, Rosario Blasco Lafuente.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.696

MANCOMUNIDAD AGUAS DE MONEGROS

La Junta de la Mancomunidad Aguas de Monegros, en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2018, acordó aprobar inicialmente el proyecto de ejecución consistente en desglosado IV de las obras de mejoras del abastecimiento en Farlete y Monegrillo, elaborado por el ingeniero de caminos don José Enrique Pascual Bielsa, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a 408.318,44 euros y 85.746,87 euros de IVA, lo que hace 494.065,31 euros en total.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 345.1.º del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOPZ durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la aparición del anuncio en dicho periódico oficial, para que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas. Si durante el período de información pública no se presentasen alegaciones, quedará definitivamente aprobado sin necesidad de posterior acuerdo.

Perdiguera, 22 de febrero de 2018. — El presidente, Alejandro Laguna Martínez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.681

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

ANUNCIO relativo al proceso selectivo para cubrir una plaza de técnico medio de gestión tributaria, subgrupo A2, vacante en la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro (Mrie), en régimen de interinidad, mediante sistema de concurso-oposición.

Concluido el proceso selectivo para la provisión interina de una plaza de técnico medio de gestión tributaria en esta Mancomunidad, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.^a de las que regularon el proceso selectivo, el tribunal calificador procedió a confeccionar la lista de espera de nombramiento de interinos. El orden de los aspirantes en la lista de espera, aprobada por decreto de Presidencia, se establecerá de orden de mayor a menor, según la clasificación global obtenida en el conjunto del proceso selectivo:

LISTA DE ESPERA PARA NOMBRAMIENTO INTERINO DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE MRIE:

Apellidos, nombre y DNI

1. Gallego Domínguez, Jorge. 25.184.551-B.
2. Sáez Gálvez, Begoña. 25.446.530-C.
3. Navazo Mayor, Marco Antonio. 17.738.193-H.
4. Trullenque García, José Ramón. 18.025.427-M.
5. Mayoral Herrera, Coral. 17.769.935-C.
6. Lample Gastón, M.^a Esther. 18.037.888-T.

El funcionamiento de la lista de espera se ajustará a lo dispuesto en la base 9.^a de las publicadas en BOPZ núm. 232, de 7 de octubre de 2017.

Alfajarín, a 22 de febrero de 2018. — La Presidencia, Jesús Vicén Falcón.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.507

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Doña Leticia Palomera Sánchez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 404/2017-3, seguido a instancia de Fomento de Centros de Enseñanza Aragón, S.A., frente a Jorge Alfredo Grados Mejía y María Pilar Sesé Monteagudo, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 20/2018. — En Zaragoza, a 22 de enero de 2018. — Vistos por don Luis Morales Salazar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 404/2017-3, entre partes: de una y como demandante, la mercantil Fomento de Centros de Enseñanza Aragón, S.A., representada en autos por la procuradora doña Laura Ascensión Sánchez Tenías y defendida por la letrada doña María Antón Sancho, y de otra, y como demandada, Jorge Alfredo Grados Mejía y Pilar Sesé Monteagudo, incomparecidos en autos y declarados en situación procesal de rebeldía, sobre ejercicio de acción de reclamación de cantidad, por importe de 1.045,69 euros, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora señora Sánchez Tenías, en nombre y representación de la mercantil Fomento de Centros de Enseñanza Aragón, S.A., debo condenar y condeno a los demandados Jorge Alfredo Grados Mejía y Pilar Sesé Monteagudo al pago de la cantidad de mil cuarenta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos (1.049,65 euros), más los intereses legales desde el giro de los recibos y las costas del proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de apelación, conforme a lo dispuesto en el artículo 455 LEC, al no ser la cuantía superior a 3.000 euros.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo en fecha y lugar “ut supra”.

Y encontrándose dichos demandados Jorge Alfredo Grados Mejía y Pilar Sesé Monteagudo en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

Zaragoza, a siete de febrero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Leticia Palomera Sánchez.

N
o
r

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.608

JUZGADO NÚM. 9

Cédula de notificación

En el presente procedimiento de juicio verbal seguido a instancia de Servinat 98, S.L., frente a Aragonesa de Seguridad y Sistemas, S.L., se ha dictado sentencia en fecha 6 de febrero de 2018, contra la cual sí cabe recurso de apelación.

Y encontrándose dicha demandada en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del mismo.

Zaragoza, a trece de febrero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia.



SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.609

JUZGADO NÚM. 10

Cédula de notificación

Doña María Dolores Ladera Sainz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal núm. 630/2017-BI, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de plaza de la Iglesia, 2, de Mallén (Zaragoza), representada por la procuradora señora Nadal, frente a Marius Rachita, se ha dictado sentencia, contra la cual no cabe recurso alguno.

Y encontrándose dicha parte demandada en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del mismo.

Zaragoza, a doce de febrero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Ladera Sainz.



SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.610

JUZGADO NÚM. 12

Cédula de notificación

Don Luis Enrique Marro Gros, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario número 595/2016-D, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a la demandada Lacramioara Catalina Ionescu la sentencia recaída en el presente procedimiento con fecha 12 de abril de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando íntegramente la demanda objeto de este pleito y a que este fallo se refiere, debo condenar y condeno a Lacramioara Catalina Ionescu a pagar a la actora la suma de 25.000 euros, intereses legales y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación».

Zaragoza, a veinte de noviembre de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Enrique Marro Gros.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.508

JUZGADO NÚM. 14

Cédula de notificación

Doña Ana Rosa Igea Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal núm. 842/2017-C2, seguido a instancia de Eduardo José Giménez Vergara frente a Marcelino Soria Aznar, se ha dictado sentencia en fecha 12 de febrero de 2018 estimatoria de la demanda, contra la que no cabe interponer recurso alguno.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Marcelino Soria Aznar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, a doce de febrero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Ana Rosa Igea Martínez.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.611

JUZGADO NÚM. 15

Cédula de notificación

Doña Carmen Montaner Zuera, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 808/2017-D seguido a instancia de Investcapital Malta LTD, frente a José Antonio Lucientes Vadillo, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia número 35/2018. — En Zaragoza, a 8 de febrero de 2018. — El ilustrísimo señor don Manuel Daniel Diego Diago, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 808/2017-D, promovidos por Investcapital Malta LTD, representada por la procuradora señora Ferrer Barceló y asistida por el letrado señor Aguilar Talavera, contra José Antonio Lucientes Vadillo, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a José Antonio Lucientes Vadillo a que pague a Investcapital Malta LTD, la cantidad de 5.889,03 euros, con sus intereses legales y costas procesales causadas».

Y encontrándose dicho demandado José Antonio Lucientes Vadillo en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a doce de febrero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Montaner Zuera.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.612

JUZGADO NÚM. 19

Cédula de notificación

Doña Raquel Blanco Lafragüeta, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza, el pasado 30 de enero de 2018 se dictó sentencia que se notifica por medio del presente edicto a la demandada Smash & More Bar Deportivo, S.L.

Se hace saber a la referida demandada que en el Juzgado reseñado puede tener conocimiento íntegro de la sentencia y que dispone de un plazo de veinte días para recurrirla, si a su derecho conviene, desde la publicación de este edicto.

El contenido del presente edicto se ajusta a la Instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que conste y su publicación en boletines oficiales, expido el presente en Zaragoza, a trece de febrero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Blanco Lafragüeta.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.597

JUZGADO NÚM. 20

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio verbal número 756/2016-D se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza, a 30 de mayo de 2017. — Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad seguidos con el número 756/2016-D, en el que han intervenido:

Como parte demandante: Técnicos de Alarmas, S.A. (Tecalsa), defendida por el abogado don Gabriel Gómez de Llarena Tremps.

Como parte demandada: Xiong Di, S.C., en rebeldía.

Fallo:

1.º Se estima la demanda interpuesta por Técnicos de Alarmas, S.A. (Tecalsa).

2.º Se condena a Xiong Di, S.C., a que abone a la indicada parte actora la cantidad de 756,66 euros, más los intereses legales desde la interpelación judicial incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución.

3.º Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Xiong Di, S.C., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, a cinco de septiembre de dos mil diecisiete. — El/la letrado/a de la Administración de Justicia.



SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 1.670

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 407/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Henríquez Lorenzo contra Tecnología de Seguridad y Vigilancia, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 6 de febrero de 2018, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha sentencia cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tecnología de Seguridad y Vigilancia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de febrero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.



SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 1.672

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 149/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gabriel Litrin contra la empresa New Resolutions, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia con fecha 20 de febrero de 2018, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado, contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a New Resolutions, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a veinte de febrero de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.



SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 1.673

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 143/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rebeca Baztán Castell contra la empresa Café París Sanclemente, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado, contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Café París Sanclemente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a diecinueve de febrero de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.



SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 1.674

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de salarios de tramitación a cargo del Estado número 249/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Manuel Velilla Gutiérrez contra Estado Español, Administración de Justicia, Delegación del Gobierno en Aragón y MZN Insman, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución.

Contra esta auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Se hace saber a los interesados que en la oficina judicial podrán tener conocimiento íntegro de las resoluciones.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MZN Insman, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a dieciséis de febrero de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 1.676

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de citación

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Salvador Usón, David Clavería Jiménez, José Antonio Sancho Gañarul, David Terrado Peña, José Luis Marín Sanz, Jorge Manuel Buena-casa Viñuales y José Antonio Archidona García contra Ebrocontratas Aragón, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 886/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Ebrocontratas Aragón, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de enero de 2019, a las 10:30 horas, para la celebración del acto de conciliación ante la letrada de la Administración de Justicia en la oficina judicial (sita en Ciudad de la Justicia, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.ª); de no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 para la celebración de juicio ante el magistrado-juez, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de traslado de demanda y citación a Ebrocontratas Aragón, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dieciséis de febrero de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 1.677

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 471/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Jesús Moreno contra la empresa Shana Shop España, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Grupo Santander, cuenta número 4914-0000-60-471/2017, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición".

Se hace saber a los interesados que en la oficina judicial podrán tener conocimiento íntegro de las resoluciones.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zurita 4 Shop, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza, a dieciséis de febrero de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 1.626
JUZGADO NÚM. 3
Cédula de notificación

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 245/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Samantha Dunkley Heras contra Fondo de Garantía Salarial e Ibrahin Entalto, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado sentencia de fecha 16 de febrero de 2018, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en esta Secretaría.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Grupo Santander a nombre de esta oficina judicial con el número 4915, haciendo constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ibrahin Entalto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de febrero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.



SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 1.627

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 5/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de MAZ contra la empresa Asterdan Shoes, S.L., se han dictado con esta fecha auto y decreto, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la empresa ejecutada, donde constan los recursos que contra los mismos cabe interponer.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asterdan Shoes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a dieciséis de febrero de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.



SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 1.733

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 33/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan José Palacios Peyrotau contra la mercantil Adiego Saigner, S.L., sobre reclamación de cantidad, se han dictado en el día de la fecha auto de incoación de ejecución y decreto con las medidas ejecutivas acordadas, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la ejecutada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil Adiego Saigner, S.L., expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de febrero de dos mil dieciocho. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.



SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 1.628

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 52/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Cristina Balduque Ubide contra Fondo de Garantía Salarial y Centro Médico para el Envejecimiento, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de fecha 1 de febrero de 2018, cuya copia se halla a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado, contra el que cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Centro Médico para el Envejecimiento, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de febrero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.



PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.791

COMUNIDAD DE REGANTES DE MIRALBUENO

Por medio del presente se convoca a todos los propietarios regantes del Término a Junta general ordinaria de esta Comunidad de Regantes, que se celebrará el día 23 de marzo de 2018 en la sede de la Comunidad (sita en el camino de Vistabella, 316, de Zaragoza), a las 12:00 horas en primera convocatoria. Caso de no reunirse la mayoría necesaria de votos, esta se celebrará en segunda a las 12:30 horas, en cuyo caso serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes que concurran.

La Junta se celebrará con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general ordinaria de octubre de 2017.
- 2.º Examen de la memoria de actividades del año 2017.
- 3.º Examen y aprobación de la cuenta de gastos correspondiente al ejercicio 2017 e informe de los vocales interventores.
- 4.º Actualización de las cuantías establecidas en el artículo 37 de las Ordenanzas de la Comunidad.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Nota: Toda la documentación referida en el orden del día estará a disposición de los señores comuneros para la su consulta siete días hábiles de la presente convocatoria, en la oficina de esta Comunidad, en horario de 17:00 a 19:00.

Zaragoza, a 25 de febrero de 2018. — El Presidente de la Comunidad, Juan José Candil Cacho.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.797

COMUNIDAD DE REGANTES NÚM. 10 DE BARDENAS DE ERLA Y SIERRA DE LUNA

La Comunidad de Regantes número 10 de Bardenas, de Erla y Sierra de Luna, en cumplimiento de la vigente Ley de Aguas, y conforme a las disposiciones de sus Ordenanzas y Reglamentos, convoca Asamblea general ordinaria para el día 23 de marzo de 2018 (viernes), a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, en el salón de actos de la sede social, sito en la calle Corona, 6, de Erla (Zaragoza), con el siguiente:

Orden del día

- 1.º Aprobación, si procede, del acta de la anterior Asamblea general.
 - 2.º Aprobación, si procede, del balance del año 2017.
 - 3.º Aprobación, si procede, del presupuesto para el año 2018.
 - 4.º Informe del señor presidente.
 - 5.º Elección de presidente, cuatro vocales titulares y dos suplentes de la Junta de Gobierno y un vocal titular y dos suplentes del Jurado de Riegos.
 - 6.º Elección de vicepresidente. Dicho cargo tendrá una duración de dos años, según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de las Ordenanzas.
 - 7.º Representación en órganos supracomunitarios.
 - 8.º Reparación y arreglo caminos principales.
 - 9.º Nombramiento de tres partícipes, que en representación de todos los asistentes y en el suyo propio, firmen con el presidente y el secretario las actas de la Asamblea general.
 - 10.º Ruegos y preguntas.
- Erla, a 22 de febrero de 2018. — En ausencia del señor presidente, el vicepresidente, José María Aranda.

BOPZ
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS (Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es